



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA**



Curso 2016/2017

Convocatoria: JUNIO

**SISTEMA DE PENSIONES Y MERCADO DE TRABAJO  
ESPAÑOL: SITUACIÓN Y RETOS ACTUALES**

Trabajo presentado para optar al Título Oficial de

**GRADO EN  
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

POR  
**MARTA YUSTE MARTÍN**

TUTELADO  
POR  
**Dra. BEATRIZ ROSADO CEBRIÁN**

PLASENCIA, JUNIO DE 2017



## ÍNDICE.

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS.</b> .....	<b>6</b>
<b>RESUMEN.</b> .....	<b>7</b>
<b>INTRODUCCIÓN.</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO 1. HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.</b> .....	<b>12</b>
<b>1.1 INTRODUCCIÓN</b> .....	12
<b>1.2 CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.</b> .....	12
<b>1.3 ORÍGENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b> .....	13
<b>1.4 REGULACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.</b> .....	14
1.4.1 Legislación vigente que regula la seguridad social española .....	14
1.4.2 Pacto de Toledo.....	16
<b>CAPÍTULO 2. REFORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.</b> .....	<b>19</b>
<b>2.1 INTRODUCCIÓN.</b> .....	19
<b>2.2 LEY 27/2011, DE 1 DE AGOSTO, SOBRE ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.</b> .....	19
2.2.1 Planteamiento y aprobación de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social.....	20
<b>2.3 LEY 23/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</b> .....	29
2.3.1 Factor de Sostenibilidad (FS) e Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP).....	30
<b>CAPÍTULO 3. RIESGOS DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO EN ESPAÑA.</b> .....	<b>35</b>
<b>3.1 INTRODUCCIÓN.</b> .....	35
<b>3.2 RIESGOS QUE AFECTAN A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES.</b> .....	35
3.2.1 Riesgo demográfico.....	35
3.2.2 Riesgo económico.....	38
<b>CAPÍTULO 4 ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ENTRE EL MERCADO DE TRABAJO CON EL SISTEMA DE PENSIONES.</b> .....	<b>39</b>

<b>4.1 INTRODUCCIÓN.</b> .....	<b>39</b>
<b>4.2 SITUACIÓN DEL MERCADO ACTUAL DE TRABAJO ESPAÑOL.</b> .....	<b>39</b>
4.2.1 Problemas existentes del Mercado Actual de Trabajo Español. ....	44
<b>4.3 ANÁLISIS DEL GASTO EN PENSIONES.</b> .....	<b>47</b>
4.3.1 Factores que afectan a la estabilidad del sistema de pensiones español. ....	47
4.3.2 Caso empírico: Cálculo del gasto en pensiones en función del PIB .	50
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>56</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b> .....	<b>60</b>

## ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1.1. Incremento progresivo de la edad de jubilación según Ley 27/2011. .....	23
Tabla 1.2. Incremento progresivo del periodo de cómputo en el cálculo de la base reguladora según Ley 27/2011. ....	25
Tabla 1.3. Porcentaje aplicable a la base reguladora según el periodo cotizado con la Ley 27/2011. ....	26
Tabla 3.1. Proyección de la Evolución de la esperanza de vida a los 65 años en España 2016-2065. ....	36
Tabla 4.1. Cálculo Gasto en Pensiones sobre el PIB descomponiéndolo en factores. ....	51
Tabla 4.2. Efecto de los factores sobre el Gasto en Pensiones sobre el PIB...	54

## ÍNDICE DE GRÁFICOS.

Gráfico 3.1. Relación entre cotizantes y pensiones en el periodo 2007-2017..	37
Gráfico 3.2. Evolución de la Tasa de paro en el periodo 2006-2016 en España. .....	38
Gráfico 4.1. Evolución Población Activa, población de 16 años o más según sexo. Periodo 2006-2016 en España. ....	40
Gráfico 4.2. Evolución Tasas de actividad, Población de 16 o más años. Periodo 2006-2016 en España.....	41
Gráfico 4.3. Evolución Tasas de actividad, Población joven. Periodo 2006-2016 en España. ....	41
Gráfico 4.4. Evolución Tasas de actividad, Población adulta. Periodo 2006-2016 en España. ....	42
Gráfico 4.5. Evolución Tasas de ocupación. Periodo 2010-2016 en España...	42
Gráfico 4.6. Evolución Población Ocupada por sexos. Periodo 2006-2016 en España.....	43
Gráfico 4.7. Evolución Población Ocupada por edad. Periodo 2010-2016en España.....	43
Gráfico 4.8. Evolución contratos de duración indefinida y temporal. Periodo 2006-2016 en España.....	45
Gráfico 4.9. Evolución de la Tasa de Dependencia de las personas mayores en España (2012-2061).....	48
Gráfico 4.10. Evolución de la Tasa de Cobertura de las Prestaciones Contributivas en España (2007-2016).....	49
Gráfico 4.11. Evolución de Pensiones contributivas del Sistema de la Seguridad Social en el periodo 2006-2016 en España.....	55

## **RESUMEN.**

La economía española se ha visto envuelta en una profunda crisis económica y financiera desde el año 2007 hasta la actualidad. Dicha crisis ha afectado a todos los Sistemas Públicos pero en especial al sistema público de pensiones de la Seguridad Social. Además del factor económico, el factor demográfico y más especialmente la esperanza de vida, ha provocado la inestabilidad del sistema de pensiones español provocando que en la actualidad haya más personas en edad de jubilación que hace varias décadas. Sumado a estos dos factores, el mercado de trabajo es otro pilar fundamental del sostenimiento de nuestro sistema de pensiones, que se ha visto afectado, al igual que el Sistema de la Seguridad Social, por la crisis económica.

En este trabajo se describe en primer lugar el concepto, nacimiento e historia de la Seguridad Social Española para seguir más adelante con la explicación de las diferentes reformas por las que ha atravesado el sistema de pensiones español. Seguido, se realiza un análisis empírico para ver la evolución del gasto en pensiones en función del PIB y el trabajo concluye con la situación actual del Mercado de Trabajo Español para explicar cómo afecta el empleo, y sobre todo, el desempleo en el sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Palabras clave: Factor económico, Factor demográfico, sistema público de pensiones, Mercado de Trabajo, Gasto en pensiones, Empleo y Desempleo.

## **ABSTRACT.**

The Spanish economy has turned out to be wrapped in a deep economic and financial crisis from the year 2007 up to at present. The above mentioned crisis has affected to all the public systems but especially to the public system of pensions of the Social Security. In addition to the economic factor, the demographic factor and more especially the life expectancy, it has provoked the instability of the Spanish system of pensions provoking that at present there are more persons in retirement age that several decades ago. Added these two

factors, the labor market is another fundamental prop of the support of our system of pensions, which has turned out to be affected, as the System of the Social Security, for the economic crisis.

In this work there is described first of all the concept, birth and history of the Spanish social security to continue further on with the explanation of the different reforms for which it has crossed the Spanish system of pensions. Continued, an empirical analysis is realized to see the evolution of the expense in pensions according to the GDP and the work he concludes with the current situation of the Spanish Labor market to explain how it affects the employment, and especially, the unemployment in the system of pensions of the Social Security.

Key words: Economic factor, demographic Factor, Public system of pensions, Labor market, Expense in pensions, Employment and Unemployment.

## **INTRODUCCIÓN.**

### 1 Planteamiento del problema.

En la actualidad, el sistema público de pensiones español está atravesando por una etapa en la que su sostenibilidad financiera y económica no está siendo la deseada, convirtiéndose tal situación como un desafío importante que tiene que afrontar la sociedad. El sistema de pensiones de la Seguridad Social se enfrenta a dos riesgos importantes, riesgo económico y demográfico. En cuanto al riesgo económico el fuerte impacto que ha producido la crisis económica en nuestro país ha hecho que el desempleo aumente, lo que hace que la Seguridad Social tenga que soportar más gastos, al tener que cubrir las prestaciones por desempleo y a su vez, disminuye los ingresos al bajar las cotizaciones y afiliaciones a la Seguridad Social. Además, otro elemento de este riesgo no menos importante que el desempleo es la disminución del número de afiliados de la Seguridad Social en los últimos años junto con el aumento del número de pensionistas, el cual está produciendo que



la Seguridad Social registre graves desequilibrios en relación a los ingresos y gastos del sistema.

En cuanto al riesgo demográfico, hay que tener en cuenta dos elementos: el progresivo envejecimiento de la población que se traduce en una disminución continuada de las personas en edad de trabajar que tienen que financiar las jubilaciones con sus cotizaciones sociales. El envejecimiento de la población produce que las personas estén durante más tiempo percibiendo la prestación por jubilación y acarrea que las personas que están trabajando en ese momento tengan que financiar con sus cotizaciones. El segundo elemento es la fuerte desaceleración que se está produciendo en el crecimiento de la productividad y en los salarios reales.

La evolución de la esperanza de vida ha propiciado la aparición de numerosos estudios que analizan el efecto de la esperanza de vida sobre el gasto en pensiones, algunos de ellos y utilizados como referencia en este trabajo son Jimeno (2002), Rosado (2014), Conde-Ruiz (2017), De Cos *et al* (2017). Estos trabajos tienen en común la conclusión de que el gasto en pensiones en un futuro será insostenible por nuestro sistema de pensiones a causa del incremento de la esperanza de vida. Este TFG se centrará en el análisis realizado por Jimeno (2002) del gasto en pensiones en función del PIB. Dicho análisis se centra en cuatro factores: tasa de dependencia de las personas mayores, la inversa de la tasa de empleo, la tasa de cobertura y la tasa de generosidad<sup>1</sup>.

En el año 2007 comenzó en España la crisis económica y financiera, La cual empeoró entre los años 2008-2013 y cuyos efectos han sido muy perjudiciales tanto para nuestro mercado de trabajo como para nuestro sistema de pensiones de Seguridad Social. En este sentido, en los últimos años se han propiciado una serie de modificaciones y reformas que comenzaron, según Rosado (2014) con la aprobación de la propuesta de reforma de pensiones a comienzos del 2010, después de los numerosos llamamientos procedentes del

---

<sup>1</sup> La tasa de generosidad es la relación entre la pensión media y el PIB por trabajador.

Fondo Monetario Internacional (FMI), OCDE, Comisión Europea y El Consejo de Ministros. Este fue el inicio de una serie de modificaciones que culminaron con reformas importantes en materia de pensiones en los años 2011 y 2013.

## 2 Objetivos.

En los últimos años numerosos estudios se han centrado en analizar la situación del sistema de pensiones y del mercado de trabajo y de la influencia que ejerce uno sobre el otro, llegando a diferentes conclusiones sobre el tema.

El objetivo principal de este trabajo consiste en analizar la relación existente entre el sistema de pensiones y el mercado de trabajo y la influencia que ejerce la situación actual del mercado de trabajo en España sobre su sistema de pensiones, a partir del análisis descriptivo y empírico en cuanto a la variación del gasto total en pensiones en función del desempleo.

## 3 Metodología.

El sistema de pensiones y el mercado de trabajo son dos temas que en la actualidad presentan preocupación entre la población española, por parte del Gobierno, Instituciones Públicas, Investigadores y Sociedad en general.

La metodología seguida para la realización de este trabajo está basada en el análisis teórico del sistema público de pensiones español, utilizando para ello recursos académicos y estadísticos sobre el análisis del sistema de pensiones en relación con el comportamiento del mercado de trabajo y de forma más concreta, del desempleo y su influencia en el mismo.

Siguiendo lo dictado por Jimeno (2002) y Rosado (2014) se ha realizado un análisis empírico en cuanto a la influencia del desempleo sobre el gasto total en pensiones en términos agregados.

En cuanto a la estructura del trabajo que se presenta en primer lugar y después de esta introducción se procede al análisis descriptivo de la seguridad

social en el que se incluye la conceptualización de la seguridad social, la descripción legal de la misma y las reformas que se han realizado en los años 2011 y 2013. Después, se analiza los riesgos a los que se enfrenta el sistema de pensiones, tanto económico como demográfico para continuar con un análisis descriptivo de la situación actual del mercado de trabajo, seguido de un análisis empírico del gasto en pensiones en función del PIB. Se finaliza con las conclusiones obtenidas y las referencias bibliográficas utilizadas.

## **CAPÍTULO 1. HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.**

### **1.1 INTRODUCCIÓN.**

En este capítulo se detalla en primer lugar, el concepto y el origen junto con los antecedentes de la Seguridad Social con objeto de conocer su significado y su historia. Además se hace mención a la legislación vigente y la legislación a la que precede, explicando los motivos por los que el texto refundido de la Seguridad Social ha sido modificado a finales del 2015.

El capítulo finaliza haciendo especial mención al Pacto de Toledo, explicando su origen y finalidad con objeto de conocer la importancia que tiene el informe elaborado por el Pacto de Toledo sobre nuestro Sistema de Seguridad Social y la relevancia que tiene a la hora de elaborar y establecer medidas y reformas de nuestra Seguridad Social.

### **1.2 CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Según los principios establecidos en el Art. 41 de la Constitución Española, le corresponde al poder político y a los agentes e interlocutores sociales la obligación de garantizar en el futuro un sistema público de pensiones justo, equilibrado y solidario. Por tanto, el Art. 41 de la Constitución Española establece que los poderes públicos españoles sustentarán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, garantizando la asistencia y prestaciones sociales adecuadas ante situaciones de necesidad, fundamentalmente en los casos de desempleo e indicando que las prestaciones y asistencias sociales complementarias serán libres.

La Seguridad Social Española define nuestro Sistema de Seguridad Social como “un conjunto de regímenes a través de los cuales el Estado garantiza a las personas comprendidas en su campo de aplicación, por realizar una actividad profesional o por cumplir los requisitos exigidos en la modalidad no contributiva, así como a los familiares que tuvieran a su cargo, la protección adecuada en las contingencias y situaciones que la ley define”

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la Seguridad Social como “la protección que una sociedad proporciona a los individuos y a los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidente de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”

### **1.3 ORÍGENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL<sup>2</sup>**

El origen de la Seguridad Social Española se remonta al año 1883 con la creación de la Comisión de Reformas Sociales, encargada del estudio de cuestiones enfocadas en la mejora y bienestar de la clase obrera. En 1900 nace el primer seguro social, la Ley de Accidentes de Trabajo (Ley 30 de Enero de 1900) y poco después, en 1908 aparece el Instituto Nacional de Previsión, encargado de integrar las cajas que administran los seguros sociales que van apareciendo.

Poco después, nacen una serie de seguros sociales como consecuencia de los mecanismos de protección. Algunos de ellos son el Retiro Obrero (1919), el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923), Seguro de Paro Forzoso (1931), Seguro de Enfermedad (1942), Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (1947). La protección que aseguraban estos seguros pronto se quedó insuficiente, por lo que estos seguros propiciaron la aparición de otros mecanismos de protección como las Mutualidades, dirigidas por los sectores laborales y cuya finalidad era completar la insuficiencia de los seguros antes nombrados.

En el año 1963 aparece la Ley de Bases de la Seguridad Social que tiene como objetivo primordial la implantación de un modelo unitario e integrado

---

<sup>2</sup>Fuente: Rosado (2014): “Análisis de la solvencia del sistema de pensiones de jubilación español desde la perspectiva de empleo a partir de la muestra continua de vidas laborales”. Tesis Doctoral. Universidad de Extremadura.

de protección social. Poco después, en 1966 aparece la Ley General de la Seguridad Social, que entra en vigor el 1 de Enero de 1967.

En 1972 nace la Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora cuya finalidad era subsanar los problemas financieros por los que atravesaba la Seguridad Social en aquellos años. Poco después, en 1978 nace el Real Decreto Ley en el cual se establece un nuevo sistema de gestión en el que se regulan los siguientes organismos:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social, encargado de la gestión de las prestaciones económicas del sistema español.
- Instituto Nacional de Salud, encargado de las prestaciones sanitarias.
- Instituto Nacional de Servicios Sociales, encargado de la gestión de los servicios prestados a la sociedad.
- Instituto Social de la Marina.
- La Tesorería General de la Seguridad Social.

## **1.4 REGULACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.**

### *1.4.1 Legislación vigente que regula la seguridad social española.*

Hoy en día y después de las modificaciones que ha sufrido la ley que dio nacimiento a la seguridad social española (Ley 30 de Enero de 1900) nuestro sistema de pensiones hasta el año 2015 ha estado regulado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Esta Ley como podremos ver en el siguiente capítulo, ha sufrido varias modificaciones como consecuencia de la situación económica y demográfica por la que atraviesa nuestro país.

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social fue modificado

años después por la Ley 40/2007 en la cual se materializa el acuerdo firmado en 2006 sobre Medidas en Materia de Seguridad Social cuyo objetivo primordial era lograr un sistema de protección social más eficiente y solidario, donde se tenía en cuenta el equilibrio financiero del sistema español. Este acuerdo fue firmado por el Gobierno, La Unidad General de Trabajadores (UGT), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).

En la actualidad, la Seguridad Social española está regulada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En esta ley se contemplan las diferentes modificaciones y reformas que ha sufrido la Ley 1/1994, de 20 de junio. Según Cabero (2016) el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social atraviesa una profunda modificación de su estructura ya que en ella varía la numeración de muchos de sus artículos y disposiciones, tanto por su eliminación para evitar los cambios en las siguientes reformas como la inclusión de nuevas medidas objeto de regulación.

Entre los cambios más significativo destacan la separación sistemática de la regulación de las pensiones no contributivas (con excepciones), la reorganización de la jubilación anticipada que puede ser por razón de la actividad o discapacidad siendo por causas no atribuidas al trabajador y por voluntad del mismo, la incorporación del factor de sostenibilidad de la prestación por jubilación que sólo se aplicará a las pensiones de jubilación que causen a partir del 1 de Enero de 2019, la compatibilidad en algunos casos de la percepción de la pensión de jubilación con la realización de cualquier trabajo por cuenta ajena o propia por parte del pensionista, se sigue dedicando parte de esta ley a la protección por desempleo tanto en su nivel contributivo como asistencial, entre otras medidas de cambio.

El texto refundido de la Seguridad Social ha estado sometido a reformas debido en su mayoría a la crisis económica que ha afectado negativamente a la Tesorería General de la Seguridad Social ya que los ingresos recibidos por las

cotizaciones sociales han disminuido a lo largo de la crisis económica, como consecuencia del aumento del desempleo y la dificultad que tienen las empresas de generar empleo. A esto hay que sumarle que los gastos han aumentado porque el número de prestaciones económicas para hacer frente al desempleo han crecido como consecuencia la destrucción de empleo y el aumento de prestaciones de carácter contributivo como puede ser de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y en favor de familiares.

Por tanto, para hacer frente a esta problemática, aparece en 2011 la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social que tiene como objetivo la sostenibilidad futura del sistema de pensiones y años después se aprobó el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo que tiene como objetivo poner barreras a la jubilación anticipada y así poner freno al aumento que se produce de pensionistas en nuestro país. En este mismo año, se aprobó la segunda reforma más importante de nuestro sistema de pensiones, la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social, la cual tiene como objetivo garantizar la solvencia futura en términos financieros del sistema de pensiones de nuestro país. Estas reformas se desarrollarán en el capítulo siguiente.

#### *1.4.2 Pacto de Toledo.*

En 1985 aparece la primera reforma llevada a cabo en nuestro sistema de pensiones en la que se establece el aumento del periodo mínimo de cotización y el número de años utilizados para el cómputo de la base reguladora. Esta reforma aunque fue un alivio para el sistema de pensiones español, mantuvo el incremento en las pensiones y su cuantía y el gasto que había en pensiones contributivas aumento en casi tres puntos del PIB y descendió el número de afiliados.



A raíz de esta reforma y de los resultados que trajo consigo y mencionados en el párrafo anterior, se propició que el 15 de Febrero de 1994 se aprobara en el Pleno del Congreso una proposición para crear una Ponencia en la Comisión de Presupuestos, cuya finalidad sería la creación de un informe sobre los problemas por los que atraviesa el Sistema Español de la Seguridad Social y las posibles reformas que se pueden llevar a cabo en dicho sistema.

El informe elaborado, llamado Pacto de Toledo, estudió los antecedentes del Sistema de Seguridad Social Español como los factores que podían limitar el desarrollo futuro del mismo y para ello elaboró 15 recomendaciones, las cuales constituyeron el Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social suscrito por el Gobierno y los dos sindicatos más significativos del momento y fue firmado el 9 de Octubre de 1996. Posteriormente, este acuerdo fue expuesto en la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social el 15 de Julio de 1997.

Con el Pacto de Toledo se consiguió modificar el número de años aplicados al cálculo de la base reguladora de la pensión, pasando de 8 años a 15 años, revalorización de las pensiones según la evolución del IPC y la posible revisión según las diferencias con el aumento del IPC y la creación de un fondo de reserva cuyo fin era el pago de pensiones, a proporcionar a la Seguridad Social de excedentes y a la eliminación gradual de los topes de cotización intentando disminuirlos por debajo del máximo estipulado.

Barrios (2004) afirma que el Pacto de Toledo es parte fundamental del sistema de pensiones español. Su experiencia es elogiada por todas las fuerzas políticas, grupos de interés e instituciones públicas. Es un buen instrumento de medidas, que permite tanto a los interlocutores sociales y políticos seguir de forma periódica el funcionamiento del sistema de pensiones, así como promover las reformas necesarias del sistema en un clima de entendimiento entre las diferentes fuerzas políticas y grupos de interés. Además, reforzar su protagonismo permite también al Gobierno no perder de vista la necesidad de que todas las medidas que se puedan adoptar en el

sistema de pensiones español sean sostenibles en el futuro, y no dañe la equidad y la funcionalidad del conjunto del sistema.

## **CAPÍTULO 2. REFORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.**

### **2.1 INTRODUCCIÓN.**

La situación financiera y económica por la que ha atravesado la Unión Europea y en particular nuestro país, ha producido en nuestro sistema de pensiones un estado de inestabilidad y de emergencia. Esta situación ha propiciado una serie de medidas para conseguir el equilibrio económico y financiero que tenía nuestro sistema de pensiones antes de la crisis económica. Para poner solución a estos problemas, surgen dos reformas importantes por las que ha atravesado el sistema de pensiones español. La primera la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social y dos años después la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Este capítulo está enfocado al estudio de las prestaciones contributivas del sistema de pensiones español, en el cual se detalla, en primer lugar, la reforma 27/2011 describiendo su proceso de aprobación, modificaciones introducidas en el sistema de pensiones y conclusiones por expertos en la materia. El capítulo finaliza con la explicación de la reforma 23/2013, detallando que modificaciones introduce en relación a la reforma anterior y las nuevas modificaciones que introduce en nuestro sistema, terminando con las conclusiones de varios autores expertos en la materia.

### **2.2 LEY 27/2011, DE 1 DE AGOSTO, SOBRE ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Según Devesa. *et al* (2012) una gran mayoría de los países que forman la Unión Europea y OCDE han afrontado importantes reformas en sus sistemas de pensiones en los últimos tiempos. Ante la tendencia del envejecimiento de la población y el agravamiento de la crisis económica hacen que las reformas sean imprescindibles en los Sistemas Públicos de reparto para reducir la presión que estos factores realizan sobre la

sostenibilidad de estos Sistemas de Pensiones. Las posibles reformas que se pueden realizar en un sistema de pensiones pueden ser de dos tipos:

- **“Reformas paramétricas:** Son reformas que conservan la estructura y filosofía del sistema de pensiones y sólo realiza modificaciones de carácter cuantitativos en uno o varios parámetros del sistema. La reforma 27/2011 es considerada como una reforma paramétrica.
- **“Reformas no paramétricas o estructurales:** El cambio estructural considerado como uno de los más profundos en los sistemas de pensiones es la **sustitución de un Sistema de reparto a un Sistema de capitalización**. En un Sistema de capitalización, al llegar a la jubilación, el capital acumulado por la persona pasa a ser una renta vitalicia para la misma y cuyo importe depende, en este caso, de la esperanza de vida.

Por otro lado, un cambio estructural menos profundo para el sistema que el anterior es la **sustitución de un Sistema de reparto a un Sistema de cuentas nocionales**. Es un Sistema de reparto porque las pensiones de un año están cubiertas por las cotizaciones recaudadas en ese mismo año, pero es un sistema de aportación definida ya que las pensiones se calculan según el capital virtual acumulado en la cuenta nocional (depende de las cotizaciones y rendimientos virtuales según algún indicador) y la esperanza de vida en la jubilación.

### *2.2.1 Planteamiento y aprobación de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social.*

Según Rosado (2014) a comienzos del 2010 el Gobierno Español aprobó la **propuesta de reforma de pensiones** después de los numerosos llamamientos procedentes del Fondo Monetario Internacional (FMI), de la OCDE y de la Comisión Europea. Poco después, la Propuesta de Reforma de Pensiones sería presentada ante la Unión Europea y la Comisión del Pacto de Toledo.

Según esta propuesta, las reformas que se realicen en el sistema de pensiones deben respetar un conjunto de principios que puedan garantizar: “la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones: la existencia de equilibrio entre las cotizaciones y las prestaciones, defensa y respeto de los derechos de los pensionistas, la globalidad, transparencia y equidad, el pacto entre las generaciones en los sistemas de reparto, la gradualidad, el fortalecimiento de la previsión social complementaria y la mejora de las prestaciones sociales”.

Siguiendo lo dictado por Rosado (2014) a finales del 2010, **la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación del Pacto de Toledo** presentó un informe en el cual se analizaban los principales factores que perjudican al desarrollo de nuestro sistema de pensiones, así como la presentación de sus aportaciones para asegurar la sostenibilidad en un futuro del sistema de pensiones.

Además de las recomendaciones que efectuó el Pacto de Toledo, cabe destacar las reformas aconsejadas en el año 2010 por la Comisión Europea, la cual recomienda la prolongación de la vida activa y frenar la jubilación anticipada como prioridades sociales, realizando para ello, reformas legales para disminuir el número de personas en edad de jubilación para que estas no abandonen la vida activa de forma anticipada en la mayor parte de los países que nos rodean.

Un año después de la propuesta de reforma, en marzo de 2011, el Gobierno español aprobó el **Proyecto de Ley sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de la Seguridad Social**. Además, es el resultado de un fuerte proceso de negociación por parte de las organizaciones sindicales y empresariales recogido en el “Acuerdo para la reforma y el fortalecimiento del Sistema Público de Pensiones” en febrero de 2011. Poco después, en Julio de 2011, La Comisión de Trabajo e Inmigración del Senado, aprobó el Proyecto de reforma incluyendo 40 enmiendas nuevas.

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social fue aprobada de manera

definitiva por el Pleno del Congreso de los Diputados, aceptando las enmiendas incorporadas en el Senado.

Según Domínguez, Encinas *et al* (2013) las principales modificaciones introducidas por la Ley 27/2011 están dirigidas al régimen jurídico de la pensión contributiva y no contributiva de jubilación. Las medidas que afectan a la parte contributiva se divide en medidas paramétricas y en el factor de sostenibilidad y las medidas que afectan a la parte no contributiva engloban otras medidas introducidas por la Ley 27/2011. Algunas de las medidas paramétricas son:

1. Ampliación de la edad legal de jubilación.

La reforma realizada en 2011 contempla el retraso de la edad de jubilación desde los 65 años a los 67 años (tanto en la edad legal como ordinaria). Se ha pasado de un sistema de jubilación imperativo a otro flexible ya que mantiene la posibilidad de que cualquier persona trabajadora pueda tener acceso a la jubilación a partir de los 65 años obteniendo el 100% de la pensión, cuando tenga acumulado al menos 38 años y 6 meses de cotización.

Con esta reforma, ya no existe una única edad legal de jubilación sino que existe un intervalo de tiempos entre los 65 y 67 años, cuya concreción individual estará determinada por el momento en que la persona trabajadora alcance, si es el caso, los 38 años y 6 meses.

**Tabla 1.1. Incremento progresivo de la edad de jubilación según Ley 27/2011.**

<b>AÑOS</b>	<b>EDAD DE JUBILACIÓN CON MENOS DE 38 AÑOS Y 6 MESES COTIZADOS</b>
2013	65 AÑOS Y 1 MESES
2014	65 AÑOS Y 2 MESES
2015	65 AÑOS Y 3 MESES
2016	65 AÑOS Y 4 MESES
2017	65 AÑOS Y 5 MESES
2018	65 AÑOS Y 6 MESES
2019	65 AÑOS Y 8 MESES
2020	65 AÑOS Y 10 MESES
2021	66 AÑOS
2022	66 AÑOS Y 2 MESES
2023	65 AÑOS Y 4 MESES
2024	65 AÑOS Y 6 MESES
2025	65 AÑOS Y 8 MESES
2026	65 AÑOS Y 10 MESES
<b>A PARTIR DE 2027</b>	<b>67 AÑOS</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Rosado (2014)

## 2. Jubilación anticipada.

Con esta reforma la jubilación anticipada ha sido ampliamente modificada, creándose un nuevo régimen legal. La Ley 27/2011 refleja dos modalidades diferentes de acceso a la jubilación anticipada:

- a) Jubilación derivada del cese laboral por causas no imputables al trabajador, es decir, jubilación anticipada no voluntaria.
- b) Jubilación derivada del cese laboral voluntario del trabajador, es decir, jubilación anticipada voluntaria.

En estas dos modalidades, la cuantía de la pensión se calcula mediante la aplicación de unos coeficientes reductores por cada trimestre o

fracción de trimestre que le falte al trabajador para alcanzar su edad legal de jubilación. Una vez aplicados los coeficientes, el importe de la prestación por jubilación no podrá superar a la cuantía resultante de reducir la prestación máxima en un 25% por cada trimestre o fracción de trimestre de anticipación.

### 3. Jubilación parcial.

La legislación que regulaba el Sistema de la Seguridad Social antes de la reforma 27/2011 planteaba dos posibilidades de acceder a la jubilación parcial: La primera, era el acceso a la jubilación parcial con 65 años cumplidos sin necesidad de contrato de relevo y jubilación parcial con 61 años cumplidos con necesidad de contrato de relevo. En el caso de jubilación parcial sin contrato de relevo la reforma mantiene esta modalidad pero sustituye los 65 años cumplidos de la edad legal de jubilación por el cumplimiento de la edad legal de jubilación que corresponda, entre 65 y 67 años en función del tiempo de cotización que acredite la persona y de su aplicación transitoria.

En cuanto a la jubilación parcial con contrato de relevo, la modificación importante que realiza la reforma es que, con independencia de la reducción de jornada que sufra la persona, durante la jubilación parcial tanto la empresa como el trabajador parcialmente jubilado cotizará por la base de cotización que hubiera correspondido de seguir la persona trabajando a jornada completa. Esta nueva obligación de cotización desincentivará la jubilación parcial y hará que aumenten los ingresos por cotizaciones en el supuesto de que se produzcan jubilaciones parciales en las empresas, lo que hará que mejore el equilibrio financiero del sistema de pensiones.

### 4. Periodo de cálculo de la base reguladora y cobertura de lagunas.

Esta modificación es una de las más importantes introducidas por esta reforma ya que consiste en la ampliación del periodo de cómputo para



el cálculo de la base reguladora, pasando de los 15 años a los 25 años. El objetivo que persigue esta modificación es, siguiendo las recomendaciones realizadas por el Pacto de Toledo, reforzar el **principio de contributividad** estableciendo una mayor proporcionalidad entre el esfuerzo de cotización realizado por la persona a lo largo de su vida laboral y la pensión que se percibe a partir de la jubilación. El efecto que produce la ampliación del periodo de cálculo sobre las expectativas futuras de pensión depende de la evolución que haya sufrido el salario de cada trabajador.

También se encuentra modificaciones relacionada al procedimiento que se debe seguir para rellenar las lagunas de cotización, es decir, aquellos periodos en los que aunque no exista obligación de cotizar, forman parte del periodo de cálculo de la base reguladora.

**Tabla 1.2. Incremento progresivo del periodo de cómputo en el cálculo de la base reguladora según Ley 27/2011.**

<b>AÑOS</b>	<b>EDAD DE JUBILACIÓN CON MENOS DE 38 AÑOS Y 6 MESES COTIZADOS</b>
<b>2013</b>	192 MESES (16 AÑOS)
<b>2014</b>	204 MESES (17 AÑOS)
<b>2015</b>	216 MESES (18 AÑOS)
<b>2016</b>	228 MESES (19 AÑOS)
<b>2017</b>	240 MESES (20 AÑOS)
<b>2018</b>	252 MESES (21 AÑOS)
<b>2019</b>	264 MESES (22 AÑOS)
<b>2020</b>	276 MESES (23 AÑOS)
<b>2021</b>	288 MESES (24 AÑOS)
<b>A PARTIR DE 2022</b>	300 MESES (25 AÑOS)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Rosado (2014)

5. Aplicación de un porcentaje a la base reguladora (Tasa de sustitución).

Esta reforma ha mantenido el 50% aplicable a la base reguladora cuando la persona alcanza el periodo mínimo de cotización (15 años) para generar la pensión contributiva de jubilación. La modificación se ha producido en el número de años de cotización que se exige para alcanzar el 100% de la base reguladora, que pasa de 35 a 37 años al igual que la escala de los porcentajes que se aplican a la base reguladora o tasa de sustitución, teniendo ahora una progresividad mensual y casi proporcional al número de meses cotizados a partir de los 15 primeros años.

**Tabla 1.3. Porcentaje aplicable a la base reguladora según el periodo cotizado con la Ley 27/2011.**

<b>PERIODO DE APLICACIÓN LEY 27/2011</b>	<b>PRIMEROS 15 AÑOS</b>	<b>MESES ADICIONALES</b>	<b>COEFICIENTE APLICADO</b>	<b>AÑOS NECESARIOS PARA EL 100% DE LA PENSIÓN</b>
<b>DEL 2013 AL 2019</b>	15 AÑOS -> 50%	1 AL 163	0,21	<b>35 AÑOS Y 6 MESES</b>
	15 AÑOS -> 50%	83 MESES RESTANTES	0,19	
<b>DEL 2020 AL 2022</b>	15 AÑOS -> 50%	1 AL 106	0,21	<b>36 AÑOS</b>
	15 AÑOS -> 50%	146 MESES RESTANTES	0,19	
<b>DEL 2023 AL 2026</b>	15 AÑOS -> 50%	1 AL 49	0,21	<b>36 AÑOS Y 6 MESES</b>
	15 AÑOS -> 50%	209 MESES RESTANTES	0,19	
<b>A PARTIR DEL 2027</b>	15 AÑOS -> 50%	1 AL 248	0,19	<b>37 AÑOS</b>
	15 AÑOS -> 50%	16 MESES RESTANTES	0,18	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Hasta la reforma 27/2011 el trabajador que hubiera alcanzado el periodo mínimo de cotización, iba ampliando la cuantía de su pensión por cada año cotizado que reunía, computándose la fracción de año que resultara como año completo. Después de la reforma, a partir de 15 años, la cuantía de la pensión irá incrementándose por meses, es decir, cada mes cotizado sin que se equipare a un mes las fracciones de los mismos, le dará derecho al trabajador a la adquisición de un porcentaje determinado (0,19%) de la base reguladora.

#### 6. Existencia de incentivos por la prolongación voluntaria de la vida laboral.

La reforma mejora los incentivos que existen por la prolongación voluntaria de la vida laboral, siguiendo las recomendaciones realizadas por el Pacto de Toledo. Las personas que decidan traspasar la barrera de la edad legal de jubilación, ampliando así su vida laboral y que tengan cubierto el periodo mínimo de cotización exigido le serán aplicable unos porcentajes adicionales por cada año completo cotizado entre su edad legal de jubilación y la edad a la que se jubile. Los porcentajes adicionales que se pueden aplicar son:

- Hasta 25 años cotizados el 2%
- Entre los 25 años y los 37 años cotizados el 2,75%
- A partir de los 37 años cotizados el 4%.

Otra de las modificaciones que podemos encontrar en la reforma 27/2011, considerada como una de las más importantes, es la inclusión de un factor el cual une o vincula los factores externos con los internos del sistema de pensiones, es el factor de sostenibilidad.

El factor de sostenibilidad se puede definir según Domínguez, Encinas *et al.op.cit* (2013) como “cualquier tipo de mecanismo que vincula la revisión automática de algún parámetro del sistema de pensiones a algún factor externo al propio sistema, bien sea de tipo demográfico o de tipo económico.”

El objetivo de este tipo de mecanismos es mantener la proporción que existe entre las contribuciones realizadas al sistema y las prestaciones esperadas del mismo así como garantizar la sostenibilidad del sistema. La Ley 27/2011 fija como variable externa la esperanza de vida.

La ley 27/2011 establece que a partir del 2027 los parámetros considerados como importantes del sistema de pensiones se revisarán en base a las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se realice la revisión y la esperanza de vida de la población a los 67 en el año 2017. El factor de sostenibilidad se revisará cada 5 años.

### **Otras modificaciones incluidas en la Ley 27/2011.**

1. Modificación del régimen jurídico de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas.
2. Nuevo método de integración de lagunas de cotización para determinar la base reguladora de la pensión de invalidez.
3. La pensión de viudedad se incrementará de manera homogénea y progresiva en un periodo de 8 años a partir del 1 de Enero de 2012.
4. Elevación de la edad de percepción de la pensión de orfandad pasando de los 18 años a los 21 años y si el huérfano no trabaja, la edad se elevará hasta los 25 años.
5. Obligación por parte de la Seguridad Social a informar de forma periódica a cada trabajador sobre su derecho futuro a la jubilación.
6. Examinar por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Ministerio de Economía y Hacienda y los agentes económicos y sociales la conveniencia de establecer posibles opciones de financiación complementaria del Sistema de la Seguridad Social en el medio y largo plazo.

La ley 27/2011 ha provocado numerosas opiniones entre los diferentes colectivos sociales, sobre la eficacia presente y futura de esta reforma sobre nuestro sistema de pensiones. Según Devesa *et al.* (2011) la reforma realizada

se fija más en conseguir reducir el gasto de caja en pensiones, para poder reducir la tensión de los mercados y posponer el problema, que en resolver la verdadera problemática del fondo de nuestro sistema de pensiones: el desequilibrio actuarial<sup>3</sup>.

Según González de Lara (2011) la reforma sienta las bases importantes que deben servirnos no para la autosatisfacción sino para seguir avanzando en la búsqueda del mejor modelo de pensiones públicas. Por su parte García (2011) afirma que la reforma supone básicamente una reducción de los niveles prestacionales, derivada de los problemas de viabilidad futura del Sistema, principalmente por la evolución demográfica, por la crisis económica, por los problemas de financiación de la deuda y las consecuentes presiones a las que ha estado sometido el Gobierno Español.

### **2.3 LEY 23/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Según Guerrero (2014) la crisis económica por la que atravesaba nuestro país, tras la reforma 27/2011 de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social llevó a adoptar rigurosas medidas con el fin de reformar la economía española. La respuesta a estas medidas responde la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la cual incluía, entre las medidas preventivas que iban destinadas a garantizar que nuestro país no volviera a incurrir en déficit estructural, una previsión importante relacionada con el Factor de Sostenibilidad. Esta medida abrió el camino a anticipar su entrada en vigor, en el caso de que el Gobierno proyectase un déficit en el largo plazo en el sistema de pensiones y al fin, esta previsión no tardó en confirmarse.

Poco después, a través del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores

---

<sup>3</sup>Devesa (2005) define desequilibrio actuarial como el desequilibrio financiero actuarial entre lo que aporta una persona al sistema y lo que recibe el conjunto del sistema.

de mayor edad y promover el envejecimiento activo, se creó un comité de expertos independientes, los cuales fueron los encargados de elaborar un informe sobre el Factor de Sostenibilidad, el cual sería posteriormente presentado a la Comisión del Pacto de Toledo. Este informe fue presentado el 7 de junio de 2013 y sirvió de base para el contenido de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Recibido este informe de los expertos, el gobierno comenzó la elaboración de un anteproyecto de ley sobre la base del mismo y fue sometido a su dictamen. En septiembre de 2013 el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley, remitiéndolo a las Cortes Generales, solicitando para este trámite parlamentario el procedimiento de urgencia. Finalmente se produjo la aprobación de la Ley 23/2013 de 23 de diciembre.

### *2.3.1 Factor de Sostenibilidad (FS) e Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP).*

#### **Factor de Sostenibilidad.**

Según Guerrero (2014) el informe elaborado por el comité de expertos giraba en torno a dos factores: El factor de sostenibilidad y el factor de revalorización. En cuanto al factor de sostenibilidad, está integrado por dos tipos de factores: **Factor de Equidad Intergeneracional (FEI)**, el cual actúa sólo en el cálculo de la pensión inicial, vinculando la cuantía de esta pensión a la esperanza de vida de la persona jubilada y el **Factor de Revalorización Anual (FRA)** el cual vincula la revalorización de las pensiones con la diferencia entre los ingresos y gastos a lo largo del ciclo económico. Con estos factores se pone fin a la vinculación directa que existía entre las pensiones y el Índice de Precios al Consumo (IPC). La reforma 23/2013 indica que sólo afectará a las nuevas pensiones que se generen y comenzará a aplicarse a partir del año 2019.

Según Rosado y Domínguez (2014) el Factor de Sostenibilidad se obtiene con la vinculación del importe de las pensiones de jubilación a la esperanza de vida estimada para el pensionista.

$$FS_t = FS_{t+1} * e_{67}^*$$

$$e_{67}^* = \left[ \frac{e_{67}^t}{e_{67}^{t+5}} \right]^{\frac{1}{5}}$$

Siendo:

$e_{67}^*$ : La variación interanual en un periodo quinquenal de la esperanza de vida a los 67 años, según las tablas de mortalidad utilizadas.

$e_{67}^t$ : La esperanza de vida para una persona a los 67 años de edad, en el año de referencia,  $t$ .

$e_{67}^{t+5}$ : La esperanza de vida para una persona a los 67 años de edad, en el año  $t + 5$ .

Siguiendo lo dictado por Rosado y Domínguez (2014) en cuanto al Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) es un método considerado como complementario en el que implica revisar todas las pensiones de acuerdo a una tasa ( $g$ ) en función de:

- La variación de los ingresos.
- La variación del número de pensiones.
- La variación del efecto sustitución, derivado de que los pensionistas que entran anualmente en el Sistema lo hacen con pensiones distintas de los que salen del Sistema de Prestaciones.
- La diferencia entre los ingresos y gastos a lo largo del ciclo económico.

Según la Ley 23/2013, se obtiene a partir de la fórmula siguiente:

$$g_{t+1} = \bar{g}_{I,t+1} - \bar{g}_{P,t+1} - \bar{g}_{S,t+1} + \alpha \left( \frac{I_{t+1}^* - G_{t+1}^*}{G_{t+1}^*} \right)$$

Siendo:

$g_{t+1}$ : La tasa de revalorización, en tanto por uno aplicable a todas las pensiones.

$\bar{g}_{I,t+1}$ : La tasa de variación, en tanto por uno de los ingresos por cotizaciones correspondientes a  $t + 1$ . Se obtiene como una media móvil aritmética de “n” años.

$\bar{g}_{P,t+1}$ : La tasa de variación, en tanto por uno del número de pensiones correspondiente a  $t + 1$ . Se obtiene como una media móvil aritmética de “n” años.

$\bar{g}_{S,t+1}$ : La tasa de variación, en tanto por uno del efecto sustitución que son los cambios previstos en la pensión media por las altas y bajas del Sistema. Se obtiene como una media móvil aritmética de “n”

$I_{t+1}^*$ : Los ingresos por cotizaciones destinadas a pensiones contributivas. Se pueden incluir otros tipos de ingresos, como intereses devengados por el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Se calculan como una media móvil geométrica de “n” años.

$G_{t+1}^*$ : Los gastos por pensiones contributivas, además de otros gastos por intereses de la deuda en que pueda incurrir el sistema. Se calculan como una media móvil geométrica de “n” años.

$n$ : Número de años a tener en cuenta para el cálculo de las medias móviles.

$\alpha$ : Mide la velocidad a la que se corrigen los desequilibrios presupuestarios del Sistema. Oscilará entre 0 (si no se corrige nunca) y 1 (si se corrigen todos en un año). La Ley 23/2013 establece que este parámetro tomará el valor situado entre 0,25 y 0,33 y que se revisará cada cinco años.

### **Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP).**

Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) es una variable muy parecida al Factor de Revalorización Anual (FRA) pero con la diferencia, según Rosado y Domínguez (2014) de que “el IRP está sometido a unos límites máximos y mínimos en la revalorización de las pensiones”.



Según Devesa. *et al* (2014) la Ley 23/2013 define el IRP como “la variación interanual de la pensión media del Sistema en un año en ausencia de revalorización en dicho año.” El IRP afecta al conjunto de pensionistas, tanto actuales como futuros, ya que desvincula la revalorización de las pensiones del IPC porque introduce en el cálculo otras tasas de crecimiento, incluyendo la inflación. La reforma 23/2013 incluye una medida para evitar cambios bruscos y posibles reducciones en la cuantía de la pensión. Esta medida consiste en establecer una cláusula suelo para que todos los años las pensiones tengan un mínimo de crecimiento garantizado, estableciendo el 0,25% y un techo que será igual a la variación del IPC en el periodo anual anterior más 0,5% que pueda permitir recuperar, al menos de forma parcial, las posibles pérdidas de poder adquisitivo que se hayan producido en los periodos de crisis.

Al igual que pasó con la reforma 21/2011, esta ley ha levantado opiniones tanto a favor como en contra de los cambios introducidos por la reforma 23/2013. Según Guerrero (2014) “la reforma 23/2013 se establece cuando aún no se han podido evaluar los efectos de la Ley 27/2011 y de ello el legislador es consciente, configurando el factor de sostenibilidad como un factor adicional a los ya existentes para el cálculo de la pensión inicial.”

Por otro lado según Gala (2014) “la aplicación combinada de ambos factores comporta una de las mayores reformas aprobadas en décadas en el marco de nuestro sistema de pensiones y, particularmente en materia de jubilación, y constituye “un antes y un después” que va a implicar, incluso para aquellas personas que cotizan por la base máxima, una reducción de su pensión de jubilación y, como consecuencia de ello, la obligada búsqueda de vías complementarias.”

Por último, según Devesa. *et al* (2014) “la nueva fórmula obliga a hacer explícita la evolución esperada de los factores determinantes del gasto en pensiones y, sólo en caso de que no se aporten al Sistema ingresos suficientes, el resultado podrá suponer una pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas.”

En la actualidad el debate sobre la reforma del sistema de pensiones español sigue abierto ya que los problemas demográficos, económicos y de mercado de trabajo siguen estando presentes en nuestro sistema de pensiones. Según De Cos *et al* (2017) las reformas realizadas hasta ahora van encaminadas a afrontar los problemas demográficos, económicos y de mercado de trabajo pero hacen falta más modificaciones de carácter estructural para llegar a una sostenibilidad en nuestro sistema de pensiones y los efectos que provoquen estas modificaciones serán visibles en el largo plazo.

## **CAPÍTULO 3. RIESGOS DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO EN ESPAÑA.**

### **3.1 INTRODUCCIÓN.**

Este capítulo está enfocado al análisis del estado actual de nuestro sistema de pensiones y de los riesgos actuales que presenta el mismo. En primero lugar se detalla el riesgo demográfico, explicando su impacto sobre nuestro sistema de pensiones y mostrando las proyecciones de este riesgo. Seguido, se hace especial mención a la relación que existe entre los cotizantes y pensionistas

En segundo lugar, se explica el riesgo económico, y más detalladamente de cómo la crisis económica ha afectado al sistema de pensiones y de cómo esta crisis ha propiciado el aumento del desempleo. El capítulo termina con una ilustración de la evolución de la tasa de paro, el cual muestra como el empleo afecta de forma notable al sistema de Seguridad Social.

### **3.2 RIESGOS QUE AFECTAN A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES.**

En esta parte del trabajo se enumerarán los principales parámetros que afectan a la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones. Analizando en primer lugar la evolución de la esperanza de vida y de cómo afecta dicha evolución al sistema de pensiones español y en segundo lugar se analizará la situación económica por la que atraviesa nuestro país y de cómo esta situación afecta a la solvencia del sistema de pensiones.

#### *3.2.1 Riesgo demográfico.*

Según De la Fuente *et al* (2017) la situación por la que atraviesa nuestro sistema de pensiones contributivo se ha ido deteriorando con el paso del tiempo debido a dos factores importantes: el primero es el envejecimiento de la población, que se traduce en un descenso continuado de las personas en edad

de trabajar que tienen que financiar cada pensión con sus cotizaciones sociales y el segundo es la fuerte desaceleración que se produce en el crecimiento de la productividad y por tanto, en los salarios reales.

Nuestro sistema de pensiones se encuentra ahora mismo en un proceso de adaptación a los factores demográficos que se están produciendo. Este proceso no es un caso aislado de España ya que se está dando en el resto de países europeos. España es uno de los países europeos donde el envejecimiento de la población se ha incrementado con mayor rapidez. Según las últimas proyecciones realizadas entre los años 2016-2065, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la esperanza de vida a los 65 años pasará del 21,02% (19,07% hombres y 22,96% mujeres) en el año 2016 a 26,69% (25,13% hombres y 28,25% mujeres) en el año 2065, es decir, las personas que se jubilen en el año 2065 percibirá su pensión de jubilación durante casi 3 años más que las personas jubiladas en 2016, en términos medios.

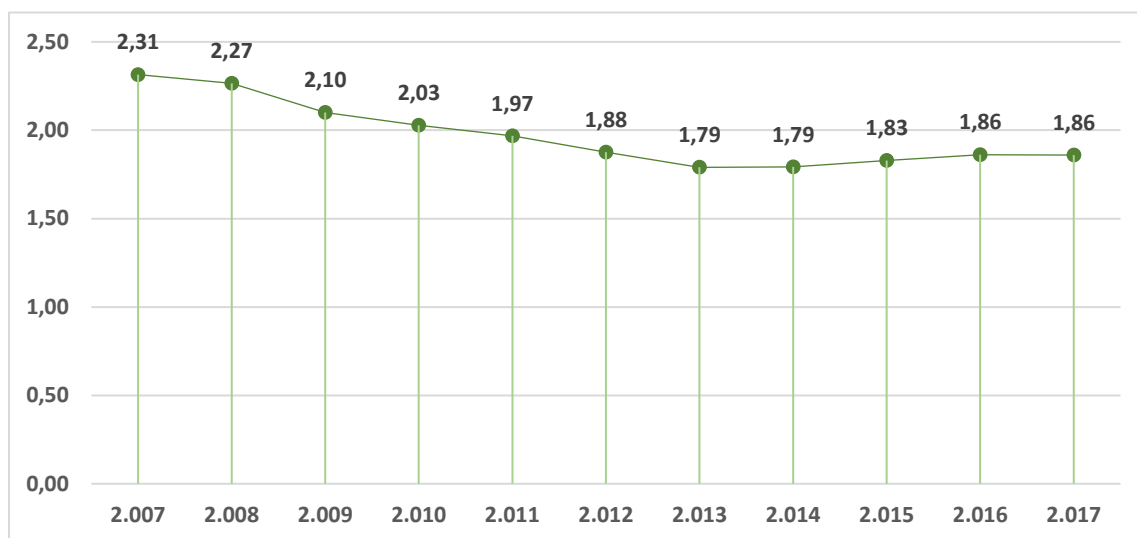
**Tabla 3.1. Proyección de la Evolución de la esperanza de vida a los 65 años en España 2016-2065.**

	2016	2017	2018	2020	2040	2065
<b>HOMBRES</b>	19,07	19,21	19,34	19,59	22,14	25,13
<b>MUJERES</b>	22,96	23,08	23,20	23,43	25,69	28,25

Fuente: Elaboración propia a partir de la Proyección de población a largo plazo del INE (2016-2065)

Según Rosado (2014) la sostenibilidad de nuestro Sistema depende de la relación existente entre el número de cotizantes y el número de pensiones. Si nos fijamos en el periodo 2006-2016 podemos ver como esta relación ha ido descendiendo como consecuencia del envejecimiento de la población, la cual produce una disminución del número de cotizantes y un aumento del número de pensiones.

**Gráfico 3.1. Relación entre cotizantes y pensiones en el periodo 2007-2017.**



Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Estadísticas Laborales (2007-2017)

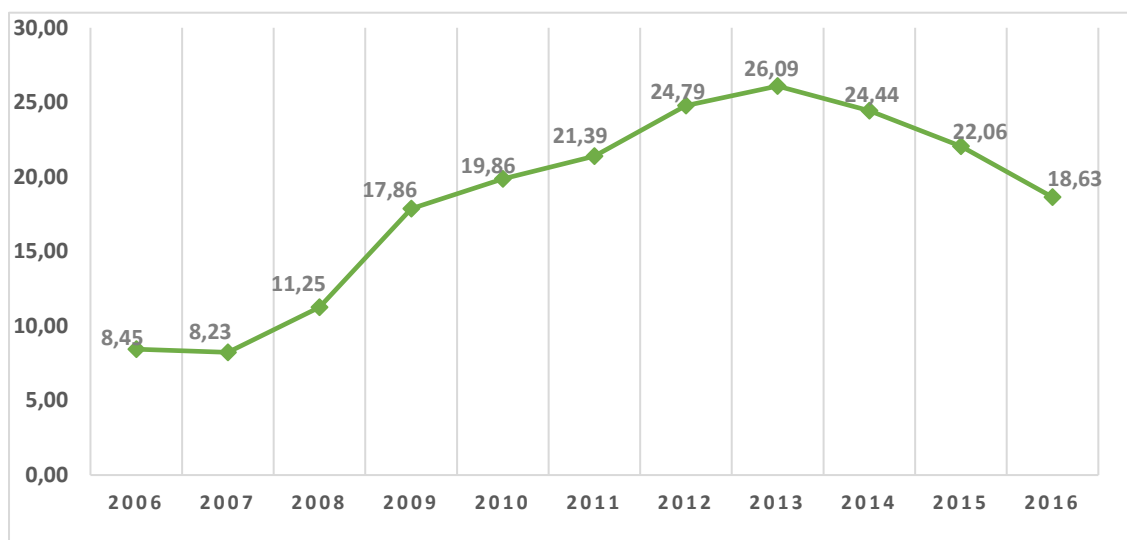
Como muestra el Gráfico 3.1 podemos ver como el ratio entre cotizantes/pensiones muestra la evolución de esta relación y como comienza a decrecer desde el año 2007 (estallido de la crisis económica) hasta llegar al 2013, año en el cual comienza a mantenerse en torno al 1,7. A partir del 2015 la situación mejora llegando a principios del 2017 a valores entorno al 1,86 lo que nos muestra como la situación comienza a mejorar pero a un ritmo menor que el descenso que se produjo a partir del 2007.

Estos valores determinan que el aumento de las prestaciones por jubilación junto con la disminución de cotizaciones y con el respectivo aumento en prestaciones por desempleo hace que existan unos gastos mayores a los ingresos en la actualidad y desde que comenzó la crisis económica. La destrucción del empleo afecta de forma notable tanto al Sistema de la Seguridad Social como al mantenimiento de las prestaciones de las personas en edad de jubilación ya que si disminuye el número de personas en alta laboral habrá menos probabilidades de que se pueda financiar las prestaciones por jubilación del momento.

### 3.2.2 Riesgo económico.

Además de la evolución de la esperanza de vida, según Domínguez (2012) el fuerte impacto de la crisis económica ha desencadenado en un fuerte aumento del desempleo, produciendo además un incremento en el gasto de prestaciones por desempleo, lo que hace que la Seguridad Social registre menos ingresos por cotizaciones sociales por la caída de afiliaciones y bases de cotización de quienes han pasado a percibir las prestaciones por desempleo y a todo ello se suma el hecho de que el número de pensionistas sigue en aumento.

**Gráfico 3.2. Evolución de la Tasa de paro en el periodo 2006-2016 en España.**



Fuente: Elaboración propia a partir la Encuesta de Población Activa (EPA) (2006-2016)

Como se puede apreciar en el Gráfico 3.2 desde el año 2006 (un año antes del estallido de la crisis económica) hasta el último trimestre del 2016 se ha producido un aumento importante en la tasa de paro, pasando de un 8,45% en el 2006 a un 18,63% en el 2016. El aumento más importante se produjo en el periodo de recesión (2008-2013) llegando a alcanzar el 26,09%, casi 20 puntos más que en el año 2006.

## **CAPÍTULO 4 ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ENTRE EL MERCADO DE TRABAJO CON EL SISTEMA DE PENSIONES.**

### **4.1 INTRODUCCIÓN.**

El Sistema de la Seguridad Social tiene una estrecha vinculación con el mercado de trabajo. Cada elemento que compone nuestro mercado de trabajo como puede ser el empleo, desempleo o inactividad afecta de forma directa a la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones.

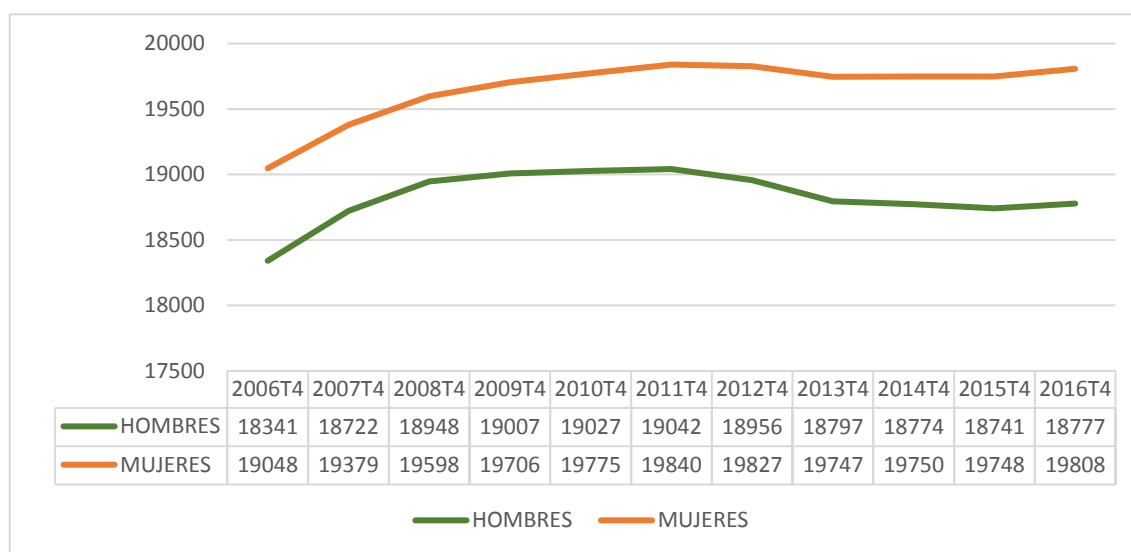
En este capítulo se detalla en primer lugar, la situación por la que está atravesando nuestro mercado de trabajo, describiendo la tasa de actividad y ocupación que existe en la actualidad. Seguido, se describe los problemas que afectan al mercado laboral como pueden ser problemas económicos y demográficos y la problemática que existe en torno a los contratos temporales y de duración indefinida.

Seguido, se hace especial mención al desempleo que existe en este momento en nuestro país y de cómo afecta esta situación al sistema de pensiones español. El capítulo finaliza con un análisis empírico sobre el gasto en pensiones en función del PIB, tomando como base el estudio realizado por Jimeno (2002) y utilizando como explicación teórica a Rosado (2014) sobre el análisis de Jimeno.

### **4.2 SITUACIÓN DEL MERCADO ACTUAL DE TRABAJO ESPAÑOL.**

Según el INE, a través de la Encuesta de Población Activa (EPA) en el último trimestre de 2016 la población activa disminuye, alcanzado la cifra de 38.585 personas llegando a 22.681.985 personas activas en nuestro país. Esta disminución, como podemos ver en el Gráfico 4.1, se produce en ambos sexos, siendo en las mujeres de 19.808 y en hombres de 18.777. Como se puede apreciar, esta disminución se acentúa más en hombres que en mujeres.

**Gráfico 4.1. Evolución Población Activa, población de 16 años o más según sexo. Periodo 2006-2016 en España.**



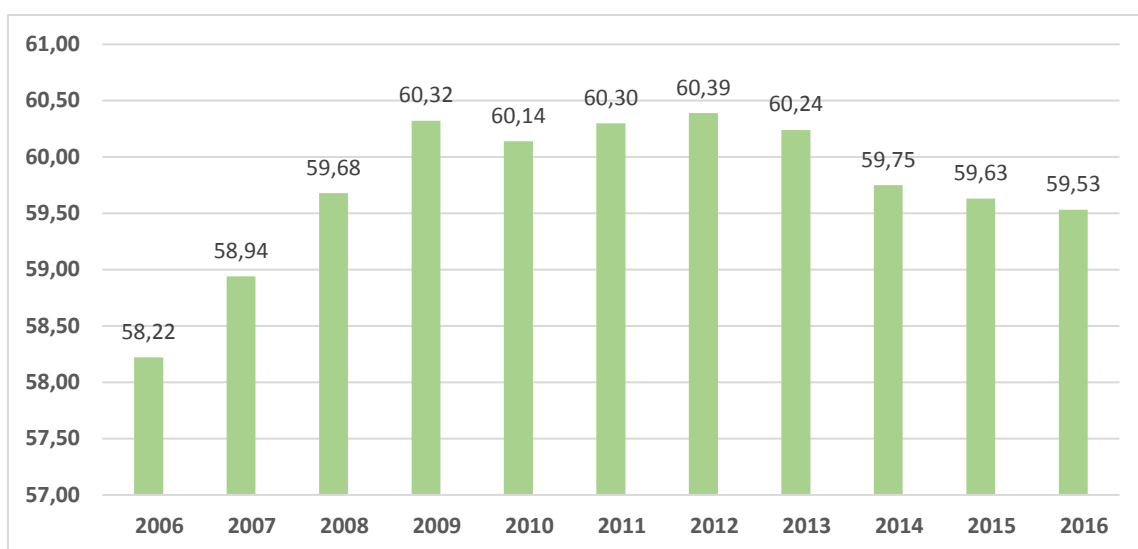
Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Estadísticas de flujos de la población activa (2006-2016)

En cuanto a la Tasa de actividad de 16 a 64 años, podemos observar en el Gráfico 4.2 su comportamiento es estable y se sitúa entorno al 59,53%, En cuanto a la Tasa de actividad por grupo de edad, como podemos ver en el Gráfico 4.3 muestra que los jóvenes presentan, por lo general, una tendencia de descenso con respecto al año anterior y se sitúa en el 13,36% para los jóvenes entre los 16 y 19 años y en 56,72% para los jóvenes entre 20 y 24 años.

Entre las personas adultas, como se puede ver en el Gráfico 4.4 la Tasa de actividad se mantiene estable en general en todos los grupos de edad, excepto en el grupo comprendido entre los 60 y 64 años, los cuales en el 2016 tienen la menor tasa de actividad (37,98%).

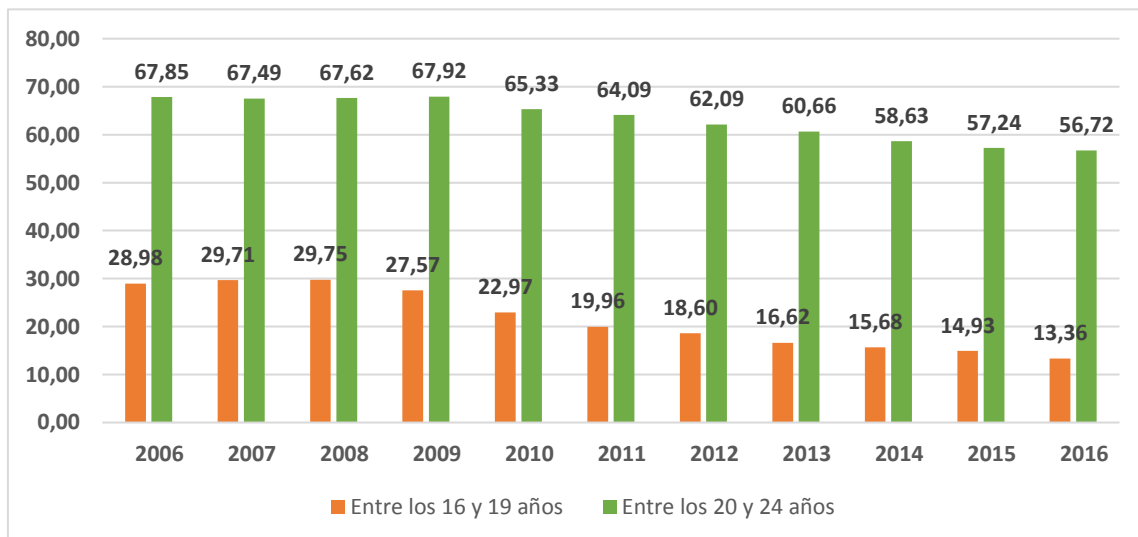


**Gráfico 4.2. Evolución Tasas de actividad, Población de 16 o más años. Periodo 2006-2016 en España.**



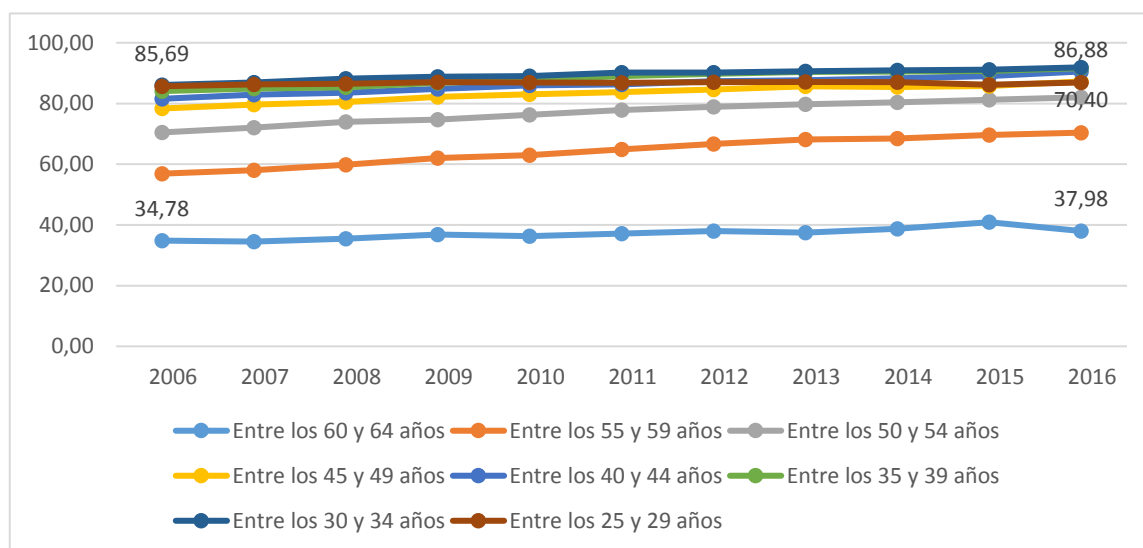
Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de la población activa (2006-2016)

**Gráfico 4.3. Evolución Tasas de actividad, Población joven. Periodo 2006-2016 en España.**



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de la población activa (2006-2016)

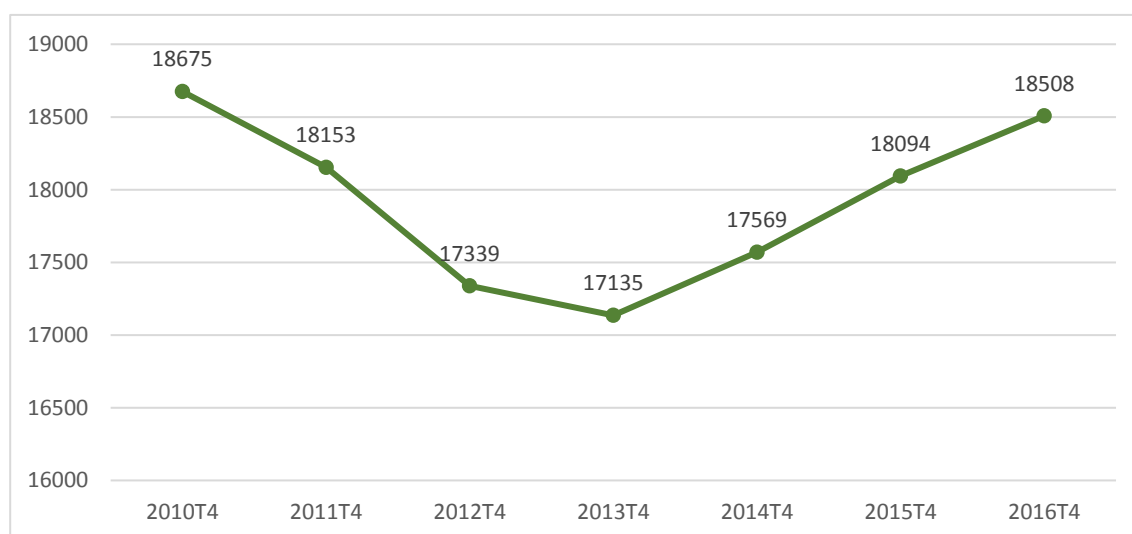
**Gráfico 4.4. Evolución Tasas de actividad, Población adulta. Periodo 2006-2016 en España.**



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de la población activa (2006-2016)

En cuanto a la población ocupada, podemos ver a través del Gráfico 4.5 el empleo en el segundo trimestre de 2016 aumentó en 271.400 personas hasta alcanzar los 18.508.000 del total de empleo, siendo el tercer año consecutivo de subida desde que comenzó la crisis.

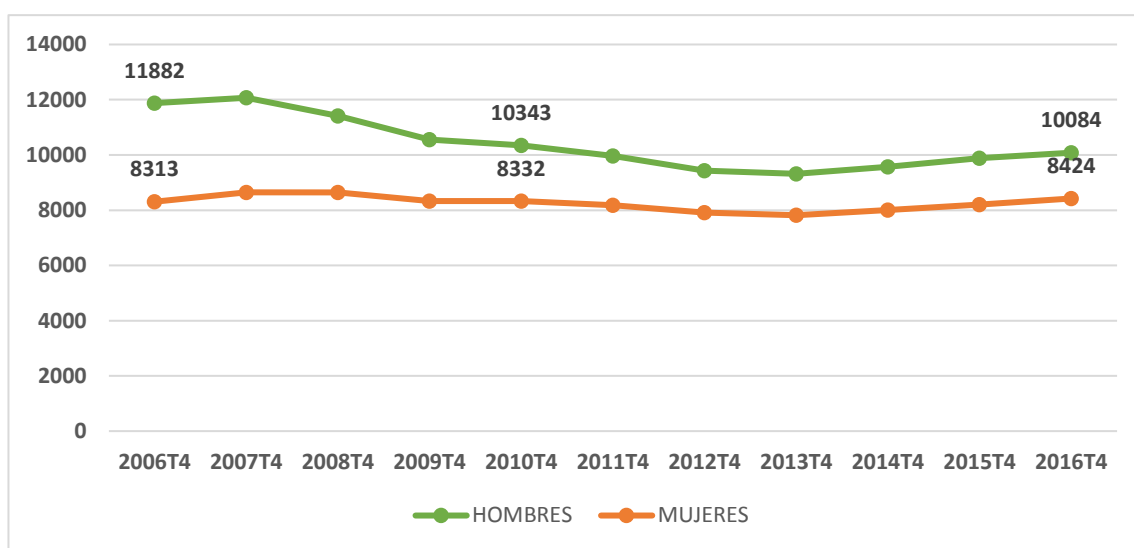
**Gráfico 4.5. Evolución Tasas de ocupación. Periodo 2010-2016 en España.**



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de la población activa (2010-2016)

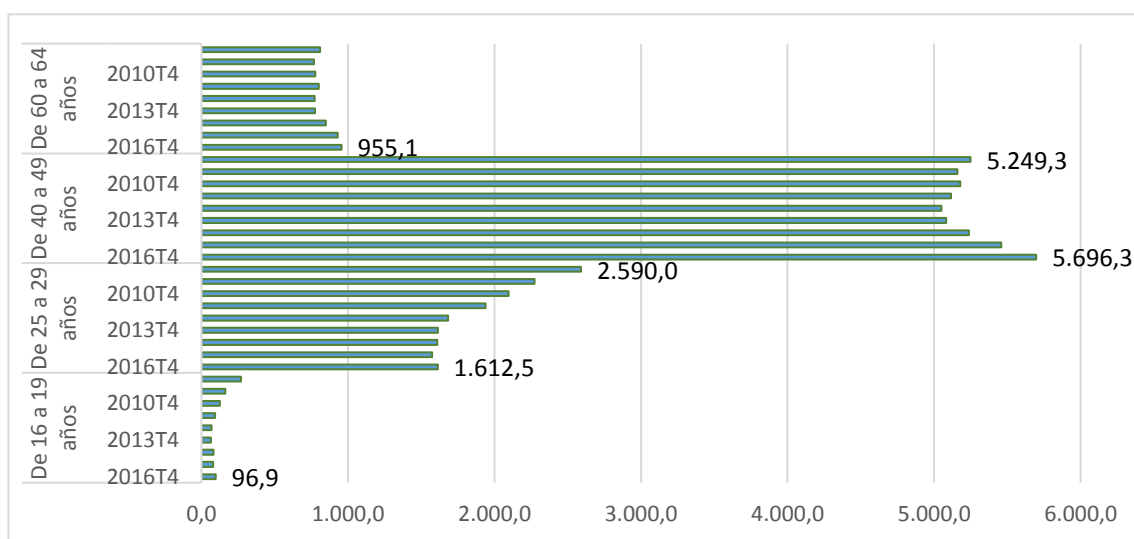
Como se puede ver en el gráfico 4.6 y 4.7, este aumento se produce más entre las mujeres que entre los hombres y en general en todos los grupos de edad, siendo el aumento entre los jóvenes de 25 a 29 años y entre los adulto de 40 a 49 años, aunque en este último grupo es donde se registra un mayor crecimiento.

**Gráfico 4.6. Evolución Población Ocupada por sexos. Periodo 2006-2016 en España.**



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de la población activa (2010-2016)

**Gráfico 4.7. Evolución Población Ocupada por edad. Periodo 2010-2016 en España.**



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de la población activa (2010-2016)

La creación de empleo se está viendo reflejada en los tres últimos años, en ambos sexos y en todos los grupos de edad excepto en los jóvenes de entre 25 y 29 años, y donde más ha aumentado esta creación es en los grupos centrales, los cuales son también los más activos laboralmente.

Como hemos podido observar en las distintas tasas que miden la situación del mercado de trabajo español, nuestro país desde el 2013 está registrando subidas tanto en la tasa de actividad, tasa de ocupados como en la población activa en general. Las mayores subidas en las distintas tasas se han visto en las mujeres y en relación a los grupos de edad, las subidas se han concentrado en edades más adultas, registrándose también significativas subidas en los jóvenes.

Debido a la creciente preocupación por la solvencia del sistema de pensiones y de cómo puede afectar la situación del actual mercado de trabajo español a la solvencia de este, surgen en los últimos años múltiples investigaciones que analizan el efecto que produce la tasa de paro en la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social Española además de analizar otras variables como pueden ser la tasa de actividad, Población activa, entre otras. Como se recoge en Rosado (2014), entre estos estudios se encuentran, Toharia (1998), Malo y Toharia (1999), Jimeno y Toharia (1994), Kugler, Jimeno y Hernanz (2002), Gómez et al (2009), Conde Ruiz et al. (2010). Otros estudios más recientes son Rosado et al. (2015), De la Fuente (2016), De la Fuente et al (2017) y Banco de España (2017).

#### *4.2.1 Problemas existentes del Mercado Actual de Trabajo Español.*

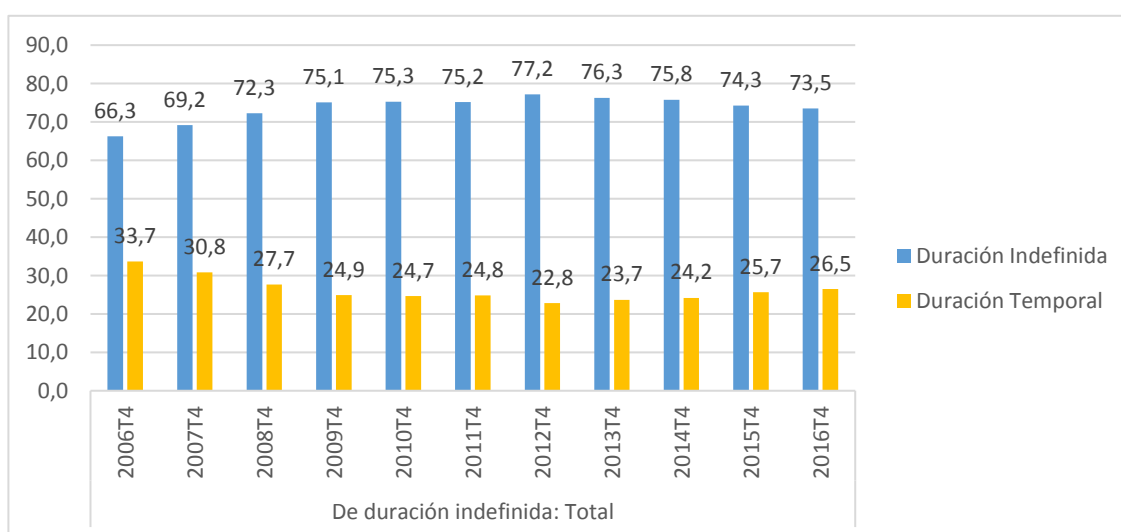
Según Rosado (2014) la crisis económica y financiera por la que ha atravesado nuestro país, iniciada en el 2007 y que empeoró en el periodo 2008-2012 ha producido unas consecuencias muy graves sobre nuestro mercado de trabajo. Por esta situación, el Gobierno aprobó una serie de leyes para poder paliar los efectos de la crisis económica: Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, Real Decreto-Ley 1/2011 para promover la transición al empleo estable y la

recualificación profesional de las personas desempleadas, Real Decreto-Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y en el año 2013 medidas de apoyo al emprendimiento y estimulación del crecimiento y creación de empleo.

Según de la Fuente (2016) el problema que tiene nuestro mercado de trabajo tiene que ver, como también indica Rosado (2014) con una normativa laboral rígida, heredada en gran parte del franquismo. El único mecanismo de ajuste se produce característicamente solo en cantidades y ha ido acompañado de una gran mortalidad empresarial en los periodos donde se han producido recesiones.

La normativa ha ido introduciendo el uso de contratos temporales hasta llegar a una situación de dualidad elevada que ha producido el nacimiento de dos clases de trabajadores: Trabajadores protegidos con contratos indefinidos los cuales tienen altos costes de despido y trabajadores desprotegidos con contratos temporales los cuales, en la práctica, están condenados a despidos en una fecha fijada y producen una complicada y difícil inversión en formación y experiencia y todo esto produce un alto grado de volatilidad del empleo en nuestro país.

**Gráfico 4.8. Evolución contratos de duración indefinida y temporal. Periodo 2006-2016 en España.**



Fuente: Elaboración propia a partir de INE.

Por otro lado, los problemas que tiene el mercado de trabajo español se pueden dividir en dos vertientes. La primera es la existencia de un problema estructural que no se ha producido por esta crisis sino que viene atrás, adherido a normativas e instituciones laborales “muy rígidas” y con “alto grado de dualidad” y segundo, por un problema, considerado de momento, como transitorio pero con un riesgo grave de ser permanente.

Siguiendo lo dictado por de la Fuente (2016) nuestro mercado laboral no funciona bien desde hace décadas y el síntoma más importante de este mal funcionamiento es una tasa de desempleo elevada y que es superior a la del resto de países que nos rodean. Durante las recesiones que ha producido la crisis económica, en nuestro país la destrucción de empleo ha sido más intensa que la de los demás países de la UE.

Además de todo lo expuesto, existen características específicas que hacen que la población activa española tenga un perfil particular. Según Rosado (2014) son: el incremento de la participación de la mujer al mercado laboral en los últimos años, elevada tasa de temporalidad, el incremento de la inmigración que se ha producido en nuestro país en los últimos tiempos, el aumento de las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas, los contratos temporales, el alto porcentaje de empleados de bajo nivel formativo, elevado desempleo juvenil y la insuficiente sensibilidad de los salarios reales a los efectos de la economía.

Además, el dinamismo que existe en los mercados de trabajo hace que sean importantes todos los procesos de cambios profesionales a los que los trabajadores se someten. Para analizar este dinamismo existen lo que se conoce como “transiciones laborales” que consiste en un análisis de los cambios que se producen en los trabajadores al pasar de un empleo a otro, al desempleo o pasando de la actividad a la inactividad. Con este análisis se puede proyectar las historias laborales de los trabajadores y poder cuantificar los efectos que producen en el Sistema de la Seguridad Social estar en una situación laboral o en otra. El uso de transiciones laborales mejora el análisis del mercado laboral ya que las previsiones de las transiciones son las que permiten llevar a cabo diferentes análisis de sensibilidad del mercado.

Existen estudios recientes sobre las transiciones laborales como Jimeno (2003); Rosado (2014) Rosado et al (2015), García (2008), Alonso (2012), Conde Ruiz y González (2012) en el que podemos encontrar todo lo referente al análisis del mercado de trabajo a través de las transiciones laborales.

Como se puede ver, el mercado de trabajo está estrechamente ligado al sistema de pensiones, ya que es necesario que exista una estabilidad laboral en el mercado para que las cotizaciones recaudadas por el sistema puedan sustentar las pensiones actuales. Las condiciones actuales de nuestro mercado de trabajo hacen que esta estabilidad no exista al englobar trabajos precarios y de poca calidad y de temporalidad reducida, lo que produce que las personas puedan cotizar poco y pasen más tiempo desempleadas.

La situación de desempleo laboral produce dos problemas, el primero es que al estar la persona desempleada, no contribuye al sistema con sus cotizaciones y segundo, el sistema tiene la obligación de asistir a la persona desempleada si esta tiene derecho a una prestación por desempleo por lo que el sistema recibe menos ingresos y acumula más gastos.

### **4.3 ANÁLISIS DEL GASTO EN PENSIONES.**

#### *4.3.1 Factores que afectan a la estabilidad del sistema de pensiones español.*

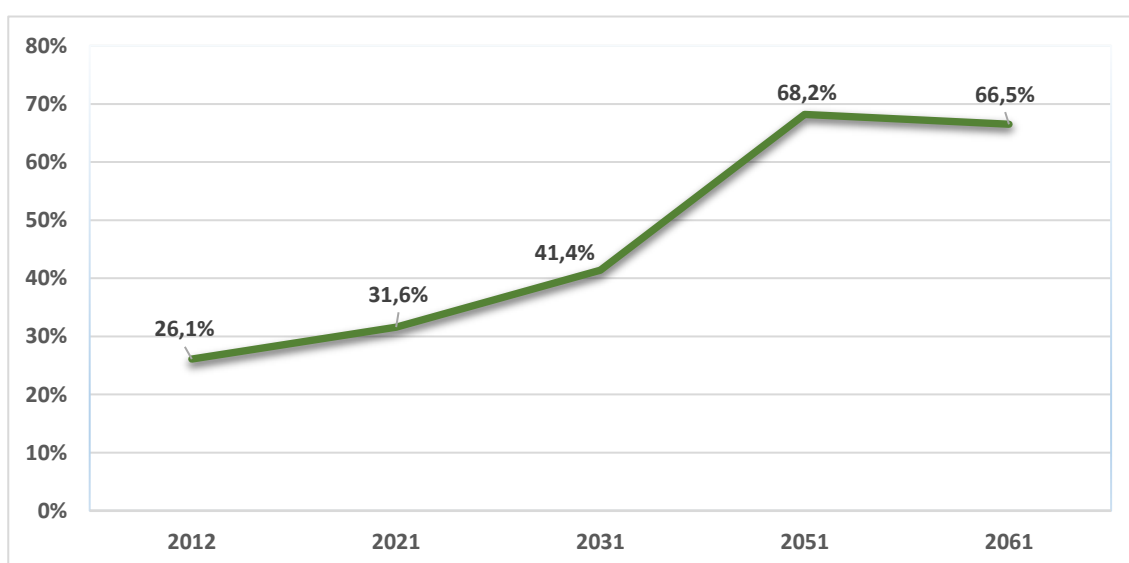
Según Conde-Ruiz (2017) nuestro sistema de pensiones es de **reparto**, es decir, que los trabajadores en cada momento del tiempo dedican una parte de su salario a pagar las pensiones de las personas jubiladas en ese momento. Es **contributivo** ya que existe una correspondencia entre las cotizaciones que se realizan durante toda la vida laboral y las pensiones que se reciben durante el periodo de jubilación. Por último, el sistema también es de **prestación definida** porque en cada momento del tiempo la tasa de sustitución de las pensiones se define en función de los años cotizados y base de cotización. Con estas características de nuestro sistema de pensiones se puede ver el gran peso que ejercen las personas en situación de alta laboral y lo que contribuyen al sistema

para generar las pensiones de jubilación, prestaciones por desempleo, entre otras.

Según Rosado (2014) en los últimos años numerosos autores han tratado de analizar los efectos que produce la esperanza de vida y el mercado laboral sobre el gasto en las pensiones contributivas en nuestro país. Este trabajo se va a centrar en el análisis realizado por Jimeno (2002) el cual se explica en el punto 4.3. El análisis propuesto por Jimeno (2002) analiza el efecto del envejecimiento de la población y el mercado de trabajo sobre el gasto en pensiones en relación con el PIB, desfragmentándolo en cuatro factores que son:

1. Tasa de Dependencia: esta tasa depende de la evolución demográfica, y es denominada como Factor Demográfico, siendo su cálculo el cociente entre el número de personas mayores de 64 años y el número de personas en edad de trabajar (16-64 años). En la actualidad se sitúa en torno al 30% y según las proyecciones realizadas por el INE (2016) este factor seguirá aumentando, alcanzando en 2061 el 66,5%.

**Gráfico 4.9. Evolución de la Tasa de Dependencia de las personas mayores en España (2012-2061).**



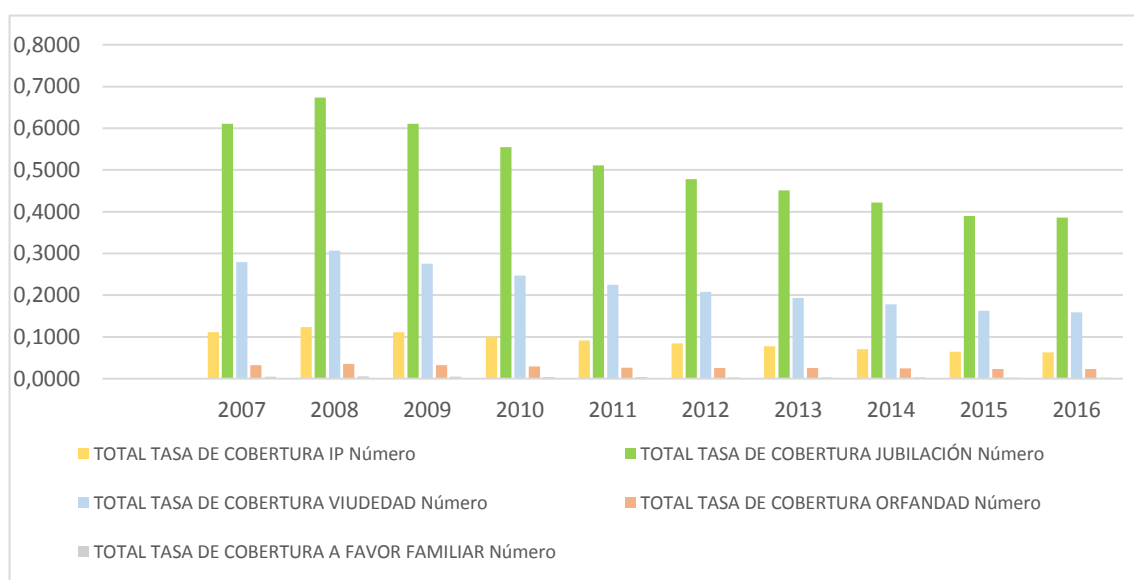
Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2016)



2. Inversa de la Tasa de Empleo: Denominado también **Factor Mercado de Trabajo**, es el segundo factor de la fórmula propuesta por Jimeno (2002) y es el cociente entre el número de personas ocupadas y la población en edad de trabajar (16-64 años). Según el INE, a través de la Encuesta de Población Activa (EPA) en los datos publicados en relación al último trimestre del año 2016, la tasa de empleo se sitúa en torno al 47,97%.

3. Tasa de Cobertura: Su cálculo se determina por la relación entre el número de pensiones contributivas soportadas por el sistema de pensiones y la población mayor de 64 años. Las pensiones contributivas son las de jubilación, viudedad, orfandad, incapacidad permanente y a favor familiar. Según las proyecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2016) desde el 2007 hasta el 2016 se ha producido un descenso en las Tasas de Cobertura de todas las prestaciones contributivas y en 2016 la que mayor porcentaje obtiene es la Tasa de Cobertura de las jubilaciones, que se sitúa en torno al 0,38%.

**Gráfico 4.10. Evolución de la Tasa de Cobertura de las Prestaciones Contributivas en España (2007-2016).**



Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2016)

4. Tasa de Generosidad: Este factor, también llamado **Factor Económico** es el resultado del ratio entre la pensión media y la productividad media del trabajo (PIB por ocupado). A diferencia de las demás tasas, la pensión media y productividad media son dependientes entre sí, es decir, al aumentar una de estas variables, la otra variará en el mismo sentido. Según datos de Contabilidad Nacional (2016) la productividad media en Diciembre de 2016 se sitúa en torno al 2,7% y la pensión media está en torno 910,24€

#### 4.3.2 Caso empírico: Cálculo del gasto en pensiones en función del PIB.

Como se ha comentado en el capítulo anterior, según Jimeno (2002) para analizar los elementos que indican en el gasto en pensiones se puede realizar una descomposición del peso del gasto en relación con el PIB, separándolo en cuatro factores. La fórmula sería la siguiente:

$$\frac{\text{Gasto en Pensiones Contributivas}}{\text{PIB}} = \frac{\text{Pobl} > 65 \text{ años}}{\text{Pobl}(16 - 65)} \frac{1}{\text{Tasa de Empleo}} \frac{\text{N}^\circ \text{ de Pensiones Contributivas}}{\text{Pobl} > 65 \text{ años}} \frac{\text{Pensión Media}}{\text{Prod. Media}}$$

Esta descomposición ayuda a saber qué factores son los que afectan al aumento o disminución del gasto en pensiones y que efectos produce sobre el mismo. Como se ha expuesto en el epígrafe anterior, esta fórmula se descompone en: Tasa de Dependencia, la Inversa del empleo, Tasa de Cobertura y Tasa de Generosidad.

Tomando los datos de la Seguridad Social, Ministerio de trabajo y de otros entes públicos y cogiendo como referencia el último mes del año 2016 podemos ver que:

**Tabla 4.1. Cálculo Gasto en Pensiones sobre el PIB descomponiéndolo en factores.**

AÑO 2016 (datos en millones)		
	<b>POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR (16-64 AÑOS)</b>	30,06
	<b>POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS</b>	8,60
	<b>NÚMERO DE PENSIONES</b>	9,47
	<b>PENSIÓN MEDIA</b>	910,24
	<b>PIB OCUPADOS</b>	2,70
	<b>EMPLEO</b>	18,30

CÁLCULO GASTO EN PENSIONES/PIB (%) AÑO 2016		
<b>TASA DE COBERTURA</b>	<b>Nº de Pensiones Contributivas/Población &gt; 65 años</b>	1,79
<b>TASA DE DEPENDENCIA</b>	<b>Población &gt; 65 años/Población en edad de trabajar (16-64 años)</b>	28,61%
<b>INVERSA DE EMPLEO</b>	<b>Tasa de empleo</b>	60,88%
<b>TASA DE GENEROSIDAD</b>	<b>Pensión media/Productividad media</b>	62,00%
<b>Gasto en pensiones/PIB (%)</b>		<b>10,80%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Jimeno (2002) y Rosado (2014)

El primer resultado se refiere a la Tasa de Cobertura, la cual es la ratio entre el número de pensiones contributivas y la población mayor de 65 años. Como se puede ver, su valor es mayor a la unidad lo que implica que el resultado de la Tasa de cobertura no compensa el gasto en pensiones y que al aumentar esta, aumenta el gasto en pensiones en función del PIB. Señalar además que este ratio siempre se situará por encima de la unidad ya que la población mayor de 65 años está en constante crecimiento.

Según De Cos *et al* (2017) el peso que ejerce la generación denominada “baby boom” hace que se intensifique el proceso de transformación de la pirámide poblacional pasando a ser una pirámide invertida ya que a últimos de

la década de los ochenta la población mayor a los 65 años representaba el 10% del total de la población española y en la actualidad alcanza el 16% de la población total.

En segundo lugar, aparece la Tasa de Dependencia cuyo resultado oscila en torno al 30%. Según Rosado (2014) la Tasa de Dependencia, medida utilizada para el envejecimiento de la población provocará un aumento considerable del gasto en pensiones en función del PIB ya que, como se ha comentado en el párrafo anterior, la población mayor de 65 años está registrando fuertes aumentos en comparación a la población en edad de trabajar. Según De Cos *et al* (2017) la tasa de dependencia viene determinada fundamentalmente por la incidencia de la inmigración y el cambio de la edad legal de jubilación, factores que condicionan el tamaño de la población en edad de trabajar. Además indica que el gasto en pensiones será mayor cuando el grupo de edad analizado (en este caso mayores de 65 años) sea más numeroso en relación con la población en edad de trabajar, es decir, cuando la tasa de dependencia aumenta.

En tercer lugar se encuentra el cálculo de la inversa de tasa de empleo y de cuyo resultado podemos ver que esta tasa está en torno al 61%, lo que indica que nuestro país está recuperando empleo y cierta estabilidad. Según De Cos *et al op cit* (2017) cuanto mayor es la proporción de la población en edad de trabajar que tiene un trabajo (tasa de empleo), mayor será el PIB y por lo tanto, menor será el gasto en pensiones en función del PIB. A primera vista, la tasa de empleo tiene implicaciones positivas pero también tiene implicaciones negativas.

Según Rosado (2014) un aumento de la tasa de empleo produce que más personas accedan al mercado laboral y puedan permanecer más tiempo en él lo que produce un aumento del número de personas que tendrán derecho en el futuro de recibir una pensión y lo que producirá efectos negativos sobre dos factores, que son la tasa de cobertura (primer factor analizado) y la tasa de generosidad, ya que el aumento de la tasa de empleo hará que las personas

tengan unas vidas laborales más largas lo que los genera el derecho a recibir pensiones de cuantías mayores.

Por último, se calcula la tasa de generosidad y de la cual podemos ver que está en el 62% lo que quiere indicar que la productividad laboral ha aumentado en relación a las pensiones. Según Rosado (2014) la pensión media y la productividad media del trabajo son dependientes entre sí, lo que se traduce en que al aumentar la pensión media, aumenta la productividad media del trabajo. Según el Sistema de la Seguridad Social (2017) en las últimas décadas la pensión media ha aumentado considerablemente, pasando de 673,69 € de pensión en el 2007 a 910,24€ de pensión en Diciembre de 2016. Este aumento, como hemos dicho antes, también se produce en la productividad media, la cual en Diciembre de 2016 alcanzó el 2.7% del PIB ocupados. De este resultado se puede extraer la conclusión de que al aumentar la tasa de generosidad, aumenta el gasto en pensiones ya que si aumenta la pensión media que se percibe y aumenta el número de personas en edad legal de jubilación el gasto se intensifica considerablemente, por lo que el efecto de envejecimiento de la población también afecta a la tasa de generosidad.

Según Jimeno (2002) Existe una interrelación entre los cuatro factores nombrados, como puede ser el caso de que una mayor Tasa de Empleo puede dar lugar a un aumento del número de pensiones ya que más personas acumulan derechos a percibir una pensión y lo mismo ocurre con la relación entre la pensión media y la productividad media ya que dicha relación depende del historial laboral de las personas. En la siguiente tabla se puede ver cómo afecta cada uno de los factores al gasto en pensiones en función del PIB:

**Tabla 4.2. Efecto de los factores sobre el Gasto en Pensiones sobre el PIB.**

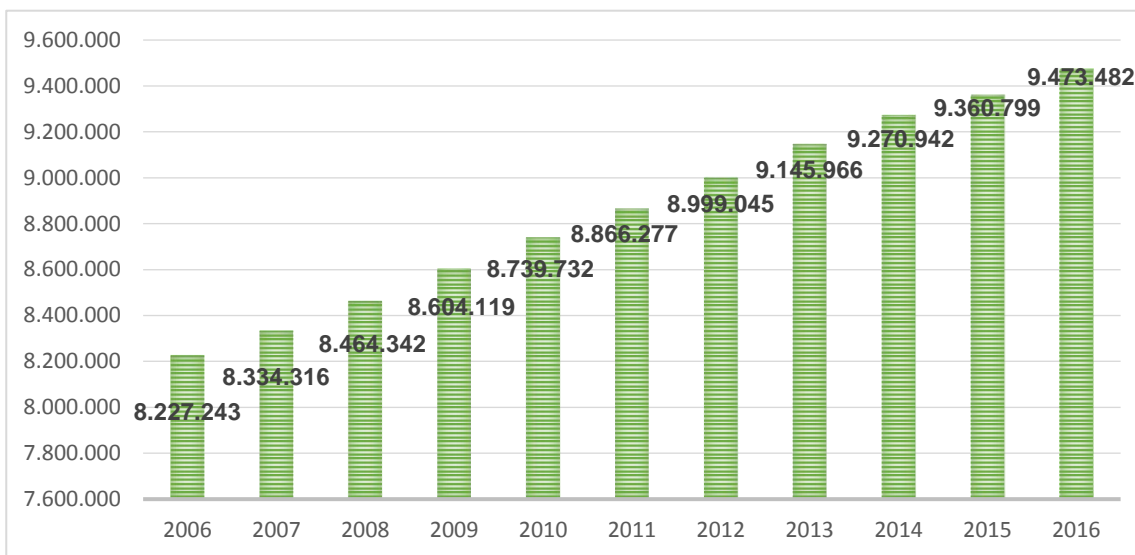
EFECTO DE LOS FACTORES SOBRE EL GASTO EN PENSIONES/PIB	
TASA DE DEPENDENCIA ↑	GASTO PENSIONES/PIB ↑
<b>INVERSA DE TASA DE EMPLEO</b> ↑	<b>GASTO PENSIONES/PIB</b> ↓
TASA DE COBERTURA ↑	GASTO PENSIONES/PIB ↑
TASA DE GENEROSIDAD ↑	GASTO PENSIONES/PIB ↑

Según De Cos *et al op cit* (2017) las cuentas de la seguridad social en los últimos años han registrado déficit crecientes, alcanzando el 1,5% en el 2015. El gasto en pensiones contributivas ha aumentado desde el 7,6% en 2008 hasta el 10,7% en 2015 debido en mayor medida al aumento del número y cuantía media de las jubilaciones y al aumento de las prestaciones por desempleo. En relación a los ingresos se mantiene en torno al 9,6% con algunas disminuciones en periodos de crisis y la principal fuente de financiación son las cotizaciones sociales y una pequeña parte las transferencias que realiza el Estado para cubrir las pensiones no contributivas y los complementos a mínimos.

En cuanto a las prestaciones contributivas por jubilación podemos ver que desde el año 2006 (antes del estallido de la crisis económica) estaban en 8.227.234, las cuales han ido en aumento, llegando en 2016 a 9.473.482 de prestaciones contributivas por jubilación, lo que se traduce en un aumento de más de 1 millón de nuevas prestaciones entre el periodo 2006-2016. Este incremento también es debido a que a partir de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario pasan a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18/2007 de 4 de julio y a partir del 1 de enero de 2012, los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y del Régimen Especial de Empleados de Hogar pasan a integrarse en el Régimen General, como

Sistemas Especiales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 28/2011 de 22 de septiembre y la Ley 27/2011 de 1 de agosto, respectivamente.

**Gráfico 4.11. Evolución de Pensiones contributivas del Sistema de la Seguridad Social en el periodo 2006-2016 en España.**



Fuente: Elaboración propia a partir de INE, pensiones contributivas de la seguridad social (2006-2016)

Según de la Fuente et al (2017) Las pensiones están consideradas en la actualidad como una de las principales partidas de gasto público en la mayor parte de los países avanzados. Las pensiones son sensibles al rápido proceso de envejecimiento que se está produciendo en muchos países en las últimas décadas, además de ser considerado como uno de los elementos del estado de bienestar. Los gastos que producen las pensiones generan un problema para cualquier sistema de pensiones pero resulta significativamente grave en aquellos países que, como España, tienen un sistema de pensiones de reparto de prestación definida.

## **CONCLUSIONES.**

El objetivo principal de este trabajo ha consistido en realizar un análisis descriptivo y empírico de la relación que existe entre el sistema de pensiones y el mercado de trabajo, estudiando la variación del gasto total en pensiones en función del desempleo.

A través del análisis descriptivo de la situación del sistema de pensiones de jubilación español se ha comprobado que el desequilibrio por el que ha atravesado el sistema se viene produciendo hace décadas y se ha hecho notable a raíz de la crisis económica y financiera por la que nuestro país ha atravesado en los últimos años. Además del desequilibrio del sistema de pensiones, también se produce un desequilibrio en el mercado de trabajo, provocado, en gran medida, por la crisis económica y financiera. Al producirse el desequilibrio tanto en el sistema de pensiones como en el mercado de trabajo trajo consigo una inestabilidad en la relación existente entre el mercado laboral y el sistema de pensiones. La problemática surge cuando las cotizaciones aportadas por las personas en situación de alta laboral no cubren las pensiones del momento, ya que al disminuir el número de cotizantes a la seguridad social y al aumentar el número de prestaciones contributivas el número de personas en alta laboral que es necesario para cubrir una pensión aumenta, por lo que se hace necesario utilizar las cotizaciones de más personas en alta laboral para cubrir una sola pensión, lo que produce un claro desequilibrio en el sistema de pensiones.

Por otra parte se ha realizado un análisis empírico del gasto en pensiones, tomando como base del análisis a Jimeno (2002). A partir de los resultados obtenidos se puede concluir que en la actualidad todas las variaciones que se producen en el mercado laboral y el efecto de la evolución de la esperanza de vida afectan de forma directa al sistema de pensiones, haciendo que el gasto en pensiones se dispare. Las variables que más pueden afectar son la tasa de dependencia, la cual calcula la relación existente entre el número de personas mayores de 64 años y el número de personas en edad de trabajar (16-64 años), que como se ha explicado en el Capítulo 4, en la



actualidad es relativamente alta ya que el número de personas en edad legal de jubilación es mayor que las personas en edad de trabajar.

La segunda tasa que afecta al gasto en pensiones es la tasa de generosidad siendo el ratio entre la pensión media y la productividad media del trabajo (PIB por ocupado). Como se puede apreciar en los resultados plasmados en el Capítulo 4, en la actualidad su resultado es alto, debido a que el crecimiento que se experimenta en las pensiones medias no es el mismo que en la productividad media del trabajo y lo que hace que afecte al gasto en pensiones y este se dispare.

En cuanto a la inversa de la tasa de empleo se puede apreciar que afecta positivamente al gasto en pensiones, lo cual quiere decir que a medida que la tasa aumente, el gasto en pensiones disminuye. Si el empleo aumenta produce que las cotizaciones sociales aumenten y estas puedan cubrir en mayor proporción las pensiones del momento. En relación a la tasa de cobertura, la cual mide la relación entre el número de pensiones contributivas soportadas por el sistema de pensiones y la población mayor de 64 años se puede ver que afecta de forma negativa al aumento del gasto en pensiones ya que en la actualidad, el número de pensionistas es mayor al de hace una década y eso conlleva que el número de pensiones que el sistema de pensiones tiene que soportar sea mucho mayor.

A partir de las reformas que se realizaron en el sistema de pensiones en los años 2011 y 2013 se llega a la conclusión de que las reformas han ido en la línea de la recuperación y equilibrio del sistema de pensiones pero no han sido lo suficientemente profundas para poder paliar los riesgos económicos y demográficos que existen en la actualidad ya que las modificaciones introducidas solo han servido para disminuir el importe de las pensiones de jubilación y poner freno a las prejubilaciones, sin tener apenas en cuenta el factor empleo y el estado del mercado laboral.

Las recomendaciones en cuanto a las reformas futuras que se pueden realizar sobre el sistema de pensiones y el mercado de trabajo pueden ser:

- Una recomendación para una posible reforma futura sería aplicar una disminución en las pensiones de mayor cuantía para que la diferencia entre las pensiones mínimas y máxima fuera menor, lo que produciría un ahorro al sistema y un aumento en los ingresos y disminución de los gastos.
- Otro elemento a incluir en una posible reforma sería aplicar el aumento de la edad legal de jubilación sólo en aquellos trabajos en los que el desempeño del trabajo no conlleve un gran esfuerzo físico y que la persona pueda utilizar plenamente sus capacidades físicas y mentales.
- Utilizar de nuevo el IPC como factor de sostenibilidad ya que produciría que las pensiones pudieran crecer más del 0,25% y los pensionistas podrían recuperar poder adquisitivo. En la actualidad las pensiones se revalorizan según el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), lo que produce que las pensiones solo crezcan anualmente un 0,25% ya que este porcentaje aumentaría en “época de bonaza”, la cual en la actualidad no se está produciendo y se prevé que no se produzca en mucho tiempo. Incluir el IPC como mecanismo de revalorización podría producir un aumento del gasto en pensiones pero estos efectos podrían ser menores si se realizaran transferencias por parte del Estado a través de los presupuestos generales, para poder frenar una posible subida del gasto en pensiones.
- En cuanto al mercado de trabajo, pilar fundamental de la sostenibilidad del sistema de pensiones, un cambio en la temporalidad de los contratos ayudaría a que la aportación de cotizaciones sociales se mantuvieran en el tiempo y que el nivel de prestaciones por desempleo descendiera, lo que haría que los ingresos aumentaran significativamente. Para reducir la temporalidad de los contratos laborales, el Gobierno puede formular soluciones, como ayudas o subvenciones para que las empresas apuesten por contratos indefinidos en el tiempo.

- En relación a la disminución del gasto en pensiones, una posible fórmula para poder reducirlo sería buscar vías alternativas para poder financiar parte de las prestaciones que asume el sistema. Estas vías pueden ser impuestos directos o crear partidas en los presupuestos generales del estado para que el sistema de la Seguridad Social no sea el único que soporte todos los gastos del mismo.
- Por último, para paliar los gastos del sistema de pensiones una medida puede ser incentivar a las empresas privadas a crear planes de pensiones para sus trabajadores, los cuales se crearían en parte con un porcentaje de la nómina, parte con aportación de la empresa y otra parte con ayuda del estado. La creación de planes de pensiones de carácter laboral ayudaría a que el sistema tenga que aportar menos a la pensión de jubilación, lo que se traduce en una disminución del gasto en las pensiones.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

### **RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS.**

- Barrios, G.L. (2004): "La <<Revisión>> del pacto de Toledo". *TEMAS LABORALES*. Núm. 73/2004, pp. 145-176.
- Cabero, E (2016): "Crónica de legislación". *Trabajo y Seguridad Social. Ars Iuris Salmanticensis*, vol. 4, pp. 367-370.
- Conde Ruiz, J.I. (2017): "Medidas para restaurar (o no) la sostenibilidad financiera de las pensiones". *FEDEA*
- De Cos, P; Jimeno, J. y Ramos, R. (2017): "El Sistema Público De Pensiones En España: Situación Actual, Retos Y Alternativas De Reforma". *Banco de España. Documentos ocasionales núm. 1701*
- De la Fuente, A. (2016): "Retos de la Economía Española: El Mercado de Trabajo". *FEDEA*.
- De la Fuente, A. (2016): "Retos de la Economía Española: El Mercado de Trabajo". *FEDEA*
- De la Fuente, Á; García, M. Á. y Sánchez, A. R. (2017): "La salud financiera del sistema público de pensiones español. Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo". *Estudios sobre la Economía Española. FEDEA*.
- De la Fuente, A; García, M.A. y Sánchez, A.R. (2017): " La salud financiera del sistema público de pensiones español. Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo". *FEDEA*

- De Lara Sarria, J. G. (2011): "La reforma del sistema de pensiones en la encrucijada de la crisis". Tema de debate: la reforma de las pensiones. *Extoikos*. pp. 29-30.
- Devesa, J.E; Devesa, M; Encinas, B; Domínguez, I; Nagore, A. y Meneu, R. (2011): "Cuánto mejorará la sostenibilidad del sistema de pensiones de jubilación de la Seguridad Social tras la reforma de 2011". *Asociación Española de Salud y Seguridad Social*. pp. 69-82.
- Devesa, J.E; Devesa, M; Domínguez, I; Encinas, B; Meneu, R y Nagore. A. (2012): " El factor de sostenibilidad en los sistemas de pensiones de reparto: alternativas para su regulación en España". *XV Encuentro de Economía Aplicada, 2012*.
- Devesa, J.E; Devesa, M; Meneu, R; Domínguez, I. y Encinas, B. (2015): "El índice de revalorización de las pensiones (IRP) y su impacto sobre el sistema de pensiones español". *Revista de Economía Aplicada, Número 68, (vol. XXIII)*, pp. 103-125.
- Domínguez, I; Encinas, B y Devesa, M (2013): "El Sector asegurador ante las transformaciones del estado del bienestar" *Fundación de estudios financiero, N° 48, pp.209-229*.
- Domínguez, I; Encinas, B y Devesa, M (2013): "El Sector asegurador ante las transformaciones del estado del bienestar" *Fundación de estudios financiero, N° 48, pp.209-229*.
- Gala, C (2014): "Un nuevo modelo de pensión de jubilación: El impacto del índice de revalorización anual y del factor de sostenibilidad".
- García, M. P. (2011): "Las claves del sistema de pensiones". *Tema de debate: la reforma de las pensiones. Extoikos*. pp. 13-23.

- Guerrero, E (2014): "El Factor de Sostenibilidad o el reto de garantizar el equilibrio entre los ingresos y las pensiones del sistema de Seguridad Social".
- Guillén, M; Domínguez, I; Encinas, B; Nagores, A. y Rosado, B. (2010): "Hacia la solvencia del sistema de pensiones tras los nuevos retos: envejecimiento y desempleo. Líneas de actuación y calendario de aplicación". *Informe proyecto FIPROS. Orden TIN/1902/2009.*
- Instituto Nacional de Estadística (2016). Proyección de la población a largo plazo 2016-2066.
- Jimeno, J.F. (2002): "Demografía, empleo, salarios y pensiones". Fundación de Estudios de Economía Aplicada. *Trabajo presentado en las Jornadas de Economía Española en el Centro de Estudios Andaluces (CentrA) en 2001.*
- Rosado, B (2014): "Análisis de la solvencia del sistema de pensiones de jubilación español desde la perspectiva del empleo a partir de la muestra continua de vidas laborales" *Tesis doctoral. Universidad de Extremadura.*
- Rosado, B y Domínguez, I (2014): "Las reformas de 2011 y 2013 del sistema de pensiones de jubilación español", *Revista de Estudios Económicos y Empresariales Núm. 26, pp. 15-38.*

## **RECURSOS WEB.**

- Instituto Nacional de Estadística (2016): Encuesta de Población Activa. Disponible en:  
[http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176918&menu=resultados&idp=1254735976595](http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=resultados&idp=1254735976595).
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2016): Boletín de Estadísticas Laborales. Disponible en:  
<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/bel/welcome.htm>.